

# La Corte Constitucional y el Derecho Internacional. Los tratados y el control previo de constitucionalidad 1992-2007\*

Ricardo Abello Galvis\*\*

## 1. Por qué el interés de hacer este estudio

- El estudio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de Derecho Internacional, y específicamente en el área de los tratados, surge como una necesidad para determinar varios puntos:
- Cuáles son los tratados que ha suscrito Colombia desde la creación de la Corte Constitucional.
- Cuáles son los tratados que han tenido el trámite establecido en la Constitución Política para su ratificación.
- Cuáles han sido las reservas que, por solicitud de la Corte, han condicionado la ratificación de los tratados por parte del presidente de la República.
- Determinar cuál es la posición de la Corte con relación a los temas más controvertidos del Derecho Internacional.

Para poder contestar estos interrogantes se hizo indispensable analizar todos los tratados que han tenido el trámite del control previo de constitucionalidad, puesto que en estos la Corte ha manifestado sus diferentes puntos de vista. Sin embargo, el desarrollo del último punto queda pendiente para una próxima publicación debido a su extensión.

En efecto, decidimos centrar el análisis en una institución, razón por la que se escogió la Corte Constitucional, la garante de la integridad de la Constitución. Por esta razón, el marco temporal del estudio se encuentra claramente definido entre los años 1992, fecha en que empieza a funcionar la Corte, y el 31 de diciembre de 2007. Al ser la Corte el centro del análisis, la lista de tratados está en el orden cronológico de las decisiones de la Corte y no en el de su suscripción o de entrada en vigor de los convenios. Sin embargo, para facilitar la ubicación de los mismos se incluyó un listado en de los tratados orden alfabético.

\* Este artículo de investigación es la actualización del trabajo publicado en la Revista *Estudios Socio-Jurídicos*, Ed. Universidad del Rosario, vol. 7 núm. 1, – junio de 2005 y vol. 7, núm. 2 – diciembre de 2005. Por ser éste el primer volumen del *Anuario Colombiano de Derecho Internacional –ACDI*, el Comité Editorial decidió publicar la totalidad de los tratados revisados por la corte Constitucional y no solamente la actualización.

\*\* Profesor Principal de Derecho Internacional Público y Coordinador del área de Derecho Internacional de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Bogotá - Colombia); M/Phil (DES) en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales - IUHEI; Director del Anuario Colombiano de Derecho Internacional - ACDI. rabello@urosario.edu.co

El análisis de la jurisprudencia de la Corte tiene como gran ventaja que ésta hace un estudio juicioso y profundo sobre la normatividad de los tratados. Lo anterior en la medida en que, al ser su función determinar la constitucionalidad de los mismos, es un requisito *sine qua non* el análisis de cada uno de los artículos que conforman el instrumento internacional.

De la lectura del cuadro de todos los tratados que fueron presentados a la Corte se desprende que hay una variedad bastante grande de tipos de tratados. En efecto, en todos los instrumentos –multilaterales, bilaterales y plurilaterales– encontramos temas de comercio, derechos humanos, cooperación técnica y científica, fomento del turismo, medio ambiente y homologación de títulos, hasta un convenio y un tratado contra “la desertificación (sic) en los países afectados por sequía grave o desertificación (sic), en particular África”. Estos sólo para enunciar unos cuantos.

## 2. Procedimiento de un tratado en el sistema jurídico interno<sup>1</sup>

Cuando un tratado ha sido suscrito por Colombia, debe seguir un proceso en el ordenamiento jurídico interno para que el Presidente de la República pueda ratificarlo. En efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe presentarlo al Congreso de la República. De acuerdo con el artículo 154 de la Constitución Política, todos los proyectos que se refieran a relaciones internacionales deben tener origen en el Senado. El trámite de una ley aprobatoria de un tratado es el de una ley ordinaria en la medida que la Constitución Política no señala un proceso especial. El Congreso tiene dos posibilidades frente a todo tratado: lo puede aprobar o improbar. Lo anterior quiere decir que no lo puede modificar bajo ninguna circunstancia, puede sugerir que se formulen reservas, pero en la medida que el Presidente de la República es el encargado de manejar las relaciones internacionales, sólo él determinará si formula o no las reservas sugeridas por el Congreso.

La ley aprobatoria debe seguir el control previo de constitucionalidad. En efecto, el ejecutivo tiene un plazo de seis días para enviar a la Corte la ley, de acuerdo con lo señalado en el artículo 241 (10) de la Constitución Política. Este trámite determinará la constitucionalidad, o no, de las normas contenidas en el tratado, así como de su ley aprobatoria. Dado el caso de que haya normas contrarias a la Constitución, se pedirá al Presidente de la República que formule las reservas respectivas al momento de ratificar el tratado. La diferencia entre

1 Para mayor precisión en este tema ver: Abello, R., “El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y el proceso en el ordenamiento jurídico colombiano para su ratificación”, en *El tratado de libre comercio, la integración comercial y el derecho de los mercados*, Bogotá, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia y Rincón, E., Santamaría E., Calderón J. (eds.), 2007, pp. 181-197.

las reservas sugeridas por el Congreso y las formuladas por la Corte radican en que las segundas condicionan la ratificación en la medida que son contrarias a la Constitución Política. En consecuencia, aunque el Presidente es autónomo en el manejo de las relaciones internacionales, mal podría ratificar un tratado que contenga normas que sean contrarias al ordenamiento jurídico interno. Ahora bien, si bien es claro que en los tratados bilaterales no pueden hacerse reservas, es curioso ver como en el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Malasia, Colombia hizo una reserva al tratado y Malasia “no encontró objeciones”<sup>2</sup>.

Al depositar el instrumento de ratificación ante el organismo señalado por el tratado el Estado está manifestando su voluntad de obligarse internacionalmente. Estas obligaciones son de hacer, es decir, de cumplir con lo estipulado en el instrumento que ha sido ratificado. Esta aclaración es necesaria en la medida que, de acuerdo con la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, hay unas obligaciones de no hacer que se desprenden de la suscripción del tratado. En efecto, el artículo 18 (a) del tratado en mención establece la obligación de no realizar actos que vayan en contra del objeto y fin del tratado. Es decir, surgen obligaciones de no hacer con la simple firma del tratado.<sup>3</sup>

La Constitución Política señala una excepción con relación al trámite que deben seguir los tratados, el artículo 224 señala la posibilidad de darle aplicación provisional. En efecto, el artículo en mención señala que “...el Presidente de la República podrá dar aplicación provisional a los tratados de naturaleza económica y comercial acordados en el ámbito de organismos internacionales que así lo dispongan.” Esto quiere decir que existe la posibilidad de que un tratado que reúna las características señaladas sea aplicado desde el momento de su suscripción. Sin embargo, el mismo artículo 224 obliga al Gobierno a que al momento en que el tratado empiece a ser aplicable en forma provisional debe ser enviado al Congreso para que inicie el trámite respectivo de aprobación.

Una vez ratificado un tratado, la Ley 7<sup>a</sup> de 1944 señala que:

Los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas mientras no hayan sido perfeccionados por el gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad

---

2 Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, “Decreto número 931 de marzo 31 de 2008, por medio del cual se promulga el ‘Acuerdo de cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre la República de Colombia y el Gobierno de Malasia’, hecho en Putrajaya, el primero (1º) de marzo de dos mil uno (2001)”, en *Diario Oficial*, núm. 46.946, 31 de marzo de 2008, Bogotá.

3 Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Baena Ricardo c. Panamá*, Fondo, Sentencia de 2 de febrero de 2001, párr. 98.

equivalente,<sup>4</sup> [y además] ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia.<sup>5</sup>

La importancia de este Decreto radica en que es finalmente en este instrumento donde se indican cuáles fueron las reservas y las declaraciones interpretativas que se presentaron con el tratado. Así mismo, señala cuál fue la fecha del depósito o canje de instrumentos, y la fecha de entrada en vigor para Colombia.

### 3. Las cifras de la Corte Constitucional en materia de tratados

En lo atinente a las cifras podemos ver que, en los dieciséis años que cubre el período investigado, se revisaron 127 tratados de carácter universal, 53 de carácter regional y 125 tratados bilaterales o plurilaterales, para un total de 309 tratados. De estos, 282 fueron declarados exequíbles.<sup>6</sup>

En el cuadro 1, de indicadores, se determinó poner en la misma fila los tratados que fueron declarados inexequibles con aquellos en los que la Corte se declaró inhibida en la medida que son tratados que no cumplieron con los requisitos constitucionales para que pudieran ser ratificados.

Con relación a la fila de reservas y condicionamientos, se decidió unirlas en la medida que se trata de pronunciamientos de la Corte que condicionan la ratificación por parte del Presidente a que se incluya lo que la Corte haya indicado al respecto. Mientras las reservas buscan excluir para Colombia la aplicación total o parcial de uno, o varios, artículo(s) del tratado, las declaraciones interpretativas buscan explicar cuál es el alcance y la forma como se deben entender uno o varios artículos del instrumento internacional.

<sup>4</sup> Colombia, Congreso Nacional de Colombia, “Ley 7<sup>a</sup> de noviembre de 1944, sobre vigencia en Colombia de los Tratados Internacionales, y su publicación” [en línea], disponible en: [dafp.gov.co/leyes/L0007\\_44.HTM](http://dafp.gov.co/leyes/L0007_44.HTM), recuperado: 20 de agosto de 2008.

<sup>5</sup> Ibíd.

<sup>6</sup> Aquí no se tienen en cuenta los acuerdos en forma simplificada, ni se hace la distinción de aquellos tratados que tuvieron más de un trámite.

Temas <sup>7</sup>	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Tratados universales	4	11	8	7	15	10	7	7	11
Tratados regionales	1	2	1	5	5	8	2	7	5
Tratados bilaterales o plurilaterales	2	2	4	5	11	8	7	15	19
Tratados ejecutivos	7	8	13	16	30	25	16	29	35
Tratados inexequibles o inhibición	0	7	0	1	1	1	0	0	0
Reservas <sup>8</sup> o condicionamientos <sup>9</sup>	0	1	1	3	8	2	2	0	5
Decreto expedidos (Ley 7 <sup>a</sup> de 1944)	0	0	4	18	12	8	2	32	17 <sup>10</sup>

Temas	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total
Tratados universales	4	8	8	13	3	5	6	-	127
Tratados regionales	4	6	2	4	1	0	0	-	53
Tratados bilaterales o plurilaterales	14	4	5	10	6	7	6	-	125
Tratados ejecutivos	20	18	15	24	7	7	12	-	282
Tratados inexequibles o inhibición	2	0	0	3	3	5	0	-	23
Reservas <sup>11</sup> o condicionamientos <sup>12</sup>	2	2	4	7	3	3	3	-	42
Decreto expedidos (Ley 7 <sup>a</sup> de 1944)	38	18	8	17	17	0	3	13 <sup>13</sup>	207

<sup>7</sup> Fuente: sentencias de la Corte Constitucional de Colombia; cuadros elaborados por Ricardo Abello G.

<sup>8</sup> Equivale a una inexequibilidad parcial de la sentencia de la Corte.

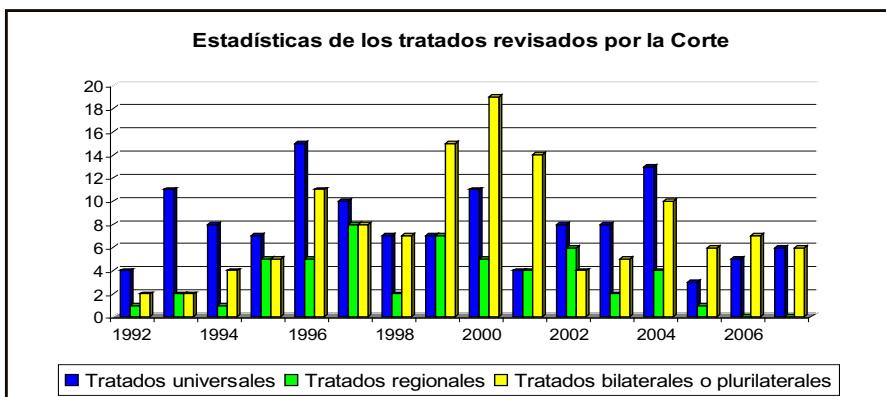
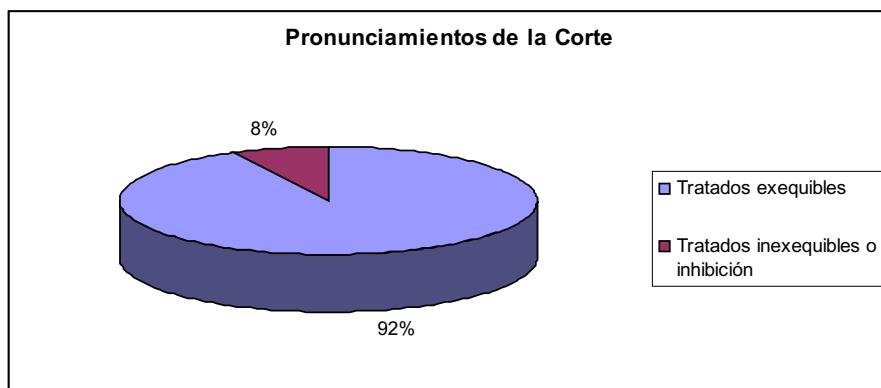
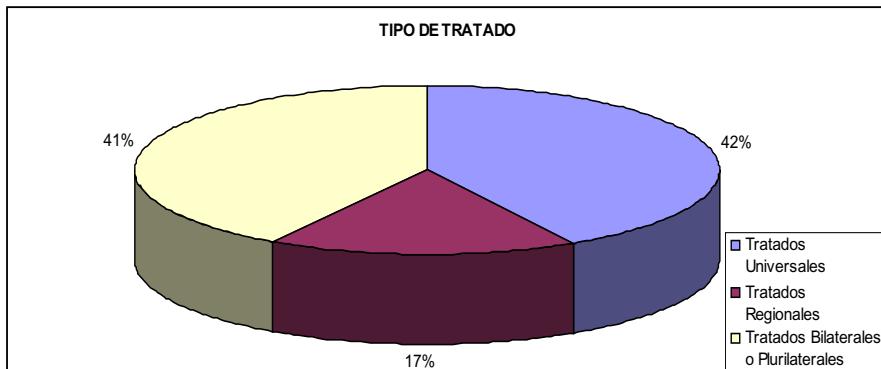
<sup>9</sup> Se incluyen en este punto las declaraciones interpretativas.

<sup>10</sup> Estos 17 Decretos promulgaron un total de 57 tratados.

<sup>11</sup> Equivale a una inexequibilidad parcial de la sentencia de la Corte.

<sup>12</sup> Se incluyen en este punto las declaraciones interpretativas.

<sup>13</sup> Revisado hasta el mes de mayo de 2008.



#### 4. Las principales reservas y declaraciones interpretativas solicitadas

Las reservas más comunes que encontramos en el análisis de las decisiones de la Corte y en los decretos expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores son las siguientes:

- a) La reserva solicitada en aquellos instrumentos internacionales en los que había extradición de ciudadanos colombianos. El artículo 35 de la Constitución prohibía la extradición de colombianos por nacimiento. Sin embargo, el acto legislativo número 1 de 1997 modificó el artículo en mención, es decir, que hoy en día puede haber extradición de ciudadanos colombianos por nacimiento. En consecuencia, las reservas hechas por Colombia en este sentido perdieron su razón de ser.
- b) La segunda reserva solicitada por la Corte en varias ocasiones durante sus primeros años era la relativa a la expropiación sin indemnización. El inciso 6 del artículo 5 de la Constitución Política decía: "...el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar al pago de indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara". Es decir, que en esos casos podía haber una expropiación sin indemnización en Colombia. Sin embargo, el acto legislativo de 1999 eliminó los incisos 5 y 6 del artículo 58 de la Constitución. En ese orden de ideas, hoy en día estas reservas perdieron también su razón de ser a la luz de los tratados en los que fueron formuladas.
- c) Un tercer tipo de reservas muy usual en las decisiones de la Corte es la relativa a las cláusulas de tratamiento de naturales y la cláusula de nación más favorecida. En efecto, se condiciona la ratificación a que se establezca como restricción a su aplicabilidad en Colombia lo consagrado en el artículo 100 de la Constitución Política, en lo relativo a la posibilidad de limitar ciertos derechos a los extranjeros.
- d) Otra de las reservas que solicita la Corte Constitucional es la relativa a los tratados que establecen obligaciones futuras. Es decir, que habrá un desarrollo del tratado por medio de otro tratado. En estos casos la Corte siempre ha dicho que debe señalarse con claridad, al momento de realizarse la reserva o la declaración interpretativa, que esos acuerdos futuros deberán ser aprobados por el Congreso de la República y, en general, que deben surtir todo el trámite establecido en el derecho interno para los tratados. Sólo después de este procedimiento Colombia podrá manifestar su voluntad a nivel internacional. Lo anterior ha sido desarrollado por la Corte en jurisprudencia reiterada al sostener que debe interpretarse en "el sentido que si se crean nuevas

obligaciones, o se modifica o adiciona el Convenio, debe someterse a los procedimientos constitucionales de aprobación del Congreso y revisión de constitucionalidad por esta Corporación”.<sup>14</sup>

- e) Finalmente, queremos enunciar una declaración interpretativa que ha sido solicitada por la Corte en varias ocasiones. Ha dicho que “el gobierno de Colombia interpreta que el término ‘confiscación’ contenido en este Acuerdo no se refiere a la pena de confiscación prohibida por el artículo 34 de la Constitución Política de Colombia sino que está referido a un procedimiento que, conforme al ordenamiento jurídico colombiano y con el respeto a las garantías procesales, extinga el dominio, por las causas establecidas en la ley”<sup>15</sup>.

### **5. Las dificultades para encontrar los decretos que, en cumplimiento de la Ley 7<sup>a</sup> de 1944, debe expedir el Ministerio de Relaciones Exteriores**

Para encontrar los decretos expedidos en virtud de la Ley 7<sup>a</sup> de 1944, acudimos, en primer lugar, al *Diario oficial*. En la medida que había un gran número que faltaba, decidimos acudir al Ministerio de Relaciones Exteriores.<sup>16</sup> Infortunadamente, tampoco encontramos el decreto respectivo para un número importante de tratados. Finalmente, decidimos revisar los informes anuales presentados por el Ministerio al Congreso.

A pesar del análisis hecho a las fuentes enunciadas hay un gran número (88) de tratados a los que les falta el decreto. Si bien el porcentaje se ha ido reduciendo en los últimos años, es preocupante la falta de continuidad que hay en la elaboración de estos decretos. Por ejemplo, en el 2006 no se publicó ningún decreto y en el 2007 sólo se publicaron 3, en el segundo semestre del año, mientras en el año 2005 expidió 17 y en los cinco primeros meses del año 2008 ya ha expedido 13. Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha demorado hasta 3 años desde la entrada en vigor del tratado para expedir un decreto.<sup>17</sup>

De lo anterior se concluye, de forma preocupante, que de los 282 tratados declarados exequibles por la Corte Constitucional sólo 194 tienen el decreto respectivo.

14 Colombia, Corte Constitucional, *Sentencias*, “Sentencia C-303”, M. P.: Monroy, M., Bogotá, marzo de 2001.

15 Colombia, Corte Constitucional, *Sentencias*, “Sentencia C-160”, M. P.: Vladimiro Naranjo Mesa, Bogotá, febrero de 2000. Colombia, Corte Constitucional, *Sentencias*, “Sentencia C-619”, M. P.: Monroy, M., Bogotá, junio de 2004.

16 Quiero agradecer la colaboración que me prestó mi monitor, Gabriel Martínez, quien buscó los decretos faltantes en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

17 Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, “Decreto 126 de enero 18 de 2008, por medio del cual se promulga la ‘Resolución número AG-1/98, adoptada por la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE en su Cuadragésimonovena Reunión Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, el treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) por medio de la cual se modifica el Convenio Constitutivo del Banco’”, en *Diario Oficial*, núm. 46878 de 2008.

Como lo habíamos mencionado, la Ley 7<sup>a</sup> de 1944 es la que nos dice la fecha de ratificación y la fecha de entrada en vigor del tratado para Colombia. Al respecto debemos mencionar que, en lo relativo a los tratados bilaterales, por lo general la fecha de ratificación coincide con la de entrada en vigor. Con relación a la fecha del canje de instrumentos preferimos no señalarla en algunos casos, pues hay más de una.<sup>18</sup> Para evitar cualquier confusión al respecto, se prefirió dejar únicamente la fecha de entrada en vigor.

#### **6. Tratados a los que no se les adelantó el trámite ante el Congreso ni el control previo de constitucionalidad<sup>19</sup>**

En el transcurso de la presente investigación nos encontramos con cinco tratados a los que no se les adelantó el trámite establecido por la Constitución y la ley para que pudieran ser ratificados. Estos tratados son:

- a) El Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Colombia, relativo a los precursores y sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas, suscrito en Madrid el 18 de diciembre de 1995. El gobierno sostuvo que este tratado se suscribió en desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, realizada en Viena el 20 de diciembre de 1988.
- b) El Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Estados Unidos de América para suprimir el tráfico ilícito por mar, suscrito en Bogotá el 20 de febrero de 1997. El gobierno sostuvo en este caso la misma hipótesis que en el caso señalado anteriormente con relación a la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, realizada en Viena el 20 de diciembre de 1988.
- c) El Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Estados Unidos de América respecto de la entrega de personas de Estados Unidos de América a la Corte Penal Internacional, suscrito el 17 de septiembre de 2003. Este tratado, según las partes, se adelantó en desarrollo del Convenio General para ayuda económica, técnica y afín entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Estados Unidos de América. Este último tratado fue suscrito el 23 de julio de 1962.
- d) Acuerdo entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales suscrito el 21 de mayo de 2001. Este

18 Se hace referencia a la lista de tratados publicada en la Revista Estudios Socio-JURÍDICOS ya mencionada.

19 Para mayor precisión en este tema ver: Abello, R. y Quinche, M., “El control constitucional de los acuerdos en forma simplificada en Colombia. Un caso de evasión del control”, en *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, núm. 8, julio-diciembre, 2006, pp. 11–52.

tratado señala que busca desarrollar los artículos 12 y 14 del Tratado General de Cooperación y Amistad celebrado el 29 de octubre de 1992 en Madrid.

7. Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Guatemala sobre reciprocidad en el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares y de representaciones permanentes ante organizaciones internacionales, suscrito en la ciudad de Guatemala el 9 de agosto de 2005.

8. De los tratados estudiados por la Corte Constitucional entre 1992 y 2007

	<input type="checkbox"/> enominación del convenio internacional	<input type="checkbox"/> dopción internacional	<input type="checkbox"/> ey aprobatoria	<input type="checkbox"/> entencia de control de constitucionalidad	<input type="checkbox"/> ey aprobatoria	<input type="checkbox"/> entencia de control de constitucionalidad	<input type="checkbox"/> echa de entrada en vigor para Colombia
1	Acuerdo básico de cooperación técnica y científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay	Suscrito en Bogotá, el 31 de enero de 1989.	La Comisión Especial Legislativa no improbó el Acuerdo el 4 de septiembre de 1991. <sup>20</sup>	C-477/92			
2	Convenio sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves entre Colombia y Ecuador	Suscrito en Esmeraldas el 18 de abril de 1990.	La Comisión Especial resolvió <i>no improbar</i> el Convenio. <sup>21</sup>	C-504/92	11 de noviembre de 1992.	11 de noviembre de 1992,	Decreto 1047 de 1994.
3	Texto del instrumento de enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo	Modificado en 1986.	Remitido por el Gobierno para su revisión constitucional.	C-562/92			

<sup>20</sup> Creada por el artículo transitorio 6º de la Constitución Política, en ejercicio de la atribución conferida en el literal a) de dicho artículo.

<sup>21</sup> Ibid.

4	Convenio que crea el Consejo de Cooperación Aduanera	Bruselas, 15 de diciembre de 1950.	Control de constitucionalidad (numeral 10 del artículo 241 de la CP, luego de que dicho convenio fuera sometido a consideración de la Comisión Especial, en virtud de la interpretación que esa corporación le dio al literal a) del artículo 6º, transitorio de la Carta Fundamental.	C-563/92  1º de julio de 1993.	1º de julio de 1993, Decreto 1943 de 1995.
5	Acuerdo sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo	Suscrito el 13 de abril de 1988 en Belgrado, Yugoslavia.	No improbadado por la Comisión Legislativa el 11 de septiembre de 1991.	C-564/92  3 de julio de 1997. Adhesión.	2 de agosto de 1997, Decreto 2249 de 1998.
6	Protocolo Adicional (Protocolo I) relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales	8 de junio de 1977. Entró en vigor el 7 de diciembre de 1978.	Comisión Especial, art. 6º, transitorio Constitución Política.	C-574/92  1º de septiembre de 1993.	1º de marzo de 1994, Decreto 82 de 1996.
7	Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana	Suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.	No improbadado por la Comisión Especial.	C-589/92  22 de febrero de 1995.	22 de febrero de 1995, Decreto

				1848 de 1995.
8	Acuerdo sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo	Suscrito en Belgrado el 13 de abril de 1988.	Ley 8 <sup>a</sup> de 1992 C-084/93 Inexequible.	NO
9	Consejo de Cooperación Aduanera <sup>22</sup>	Firmado en Bruselas el 15 de diciembre de 1950.	Ley 10 de 1992 C-085/93 Inexequible.	NO
10	Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana <sup>23</sup>	Suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.	Ley 9 <sup>a</sup> de 1992 C-086/93 Inexequible.	NO
11	Instrumento de enmienda a la constitución de la OIT	Adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 72 <sup>a</sup> reunión, Ginebra 1986.	Ley 13 de 1992 C-087/93 Inexequible.	NO

<sup>22</sup> Declarada inexequible la Ley 10 del 17 de julio de 1992, sin perjuicio de la constitucionalidad del Convenio mismo declarada en sentencia de esta Corporación de fecha octubre 22 de 1992, C-563.

<sup>23</sup> Declarada inexequible la Ley 9 del 15 de julio de 1992, sin perjuicio de la constitucionalidad del mismo Convenio declarada en sentencia C-589 de esta Corporación, de fecha 23 de noviembre de 1992.

12	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales <sup>24</sup>	Adoptado en Ginebra el 8 de junio de 1977.	Ley 11 de 1992 C-088/93 Inexequible.	NO
13	Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales	Hecho en Bogotá el 24 de mayo de 1989.	Ley 16 de 1992 C-204/93	13 de junio de 1995. Decreto 1854 de 1995.
14	Convenio Andrés Bello de integración educativa, científica, tecnológica y cultural	Suscrito en Madrid el 27 de noviembre de 1990.	Ley 20 de 1992 C-246/93	22 de agosto de 1995. Decreto 83 de 1996

24 La Corte declaró: “Inexequible la Ley 11 de julio 21 de 1992, por la cual se aprueba el Protocolo I, adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, adoptado en Ginebra el 8 de junio de 1977 (Protocolo I) y resolvió “Estese a lo resuelto en al sentencia C-574 de octubre 28 de 1992 que declaró exequible el Protocolo I.”

15	Tratado de Derecho Civil Internacional y Tratado de Derecho Comercial Internacional <sup>25</sup>	Firmados en Montevideo el 12 de febrero de 1889.	Ley 33 de 1992	C-276/93	NO
16	Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 83 bis)	Firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.	Ley 19 de 1992	C-313/93	
17	Protocolo relativo a una enmienda al literal a) del artículo 50 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional	Firmado en Montreal el 26 de octubre de 1990.	Ley 22 de 1992	C-314/93	
18	Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas	Hecho en Ginebra el 29 de octubre de 1971.	Ley 23 de 1992	C-334/93	17 de enero de 1994, Decreto 1871 de 1994

<sup>25</sup> La Corte se inhibió sobre el Fondo del Tratado al considerar que “el Tratado, como tal, ya había sido perfeccionado el 25 de agosto de 1934, razón por la cual resulta improcedente el control por parte de esta Corporación”.

19	Convenio de cooperación cultural y educativa entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba <sup>26</sup>	Firmado en La Habana el 7 de julio de 1978.	Ley 39 de 1993	C-378/93	4 de mayo de 1994	4 de mayo de 1994, Decreto 1853 de 1995 <sup>27</sup>
20	Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas	Adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio 1991.	Ley 29 de 1992	C-379/93	6 de diciembre de 1993	6 de marzo de 1994, Decreto 2082 de 1995
21	Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Protocolo Facultativo sobre la solución	Realizados en Niza el 30 de junio de 1989.	Ley 28 de 1992	C-457/93	No entró en vigor.	

26 La Corte declaró: “La expresión ‘y otros’ del artículo IV, § 2. La expresión ‘entrará provisionalmente en vigor el día de su firma’ del artículo XVI del Convenio, que se declaran inconstitucionales.”

27 Las partes, de común acuerdo, excluyeron del texto lo declarado inconstitucional por la Corte.

	de controversias relacionadas con la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y los Reglamentos Administrativos <sup>28</sup>			
22	Tratado sobre el registro internacional de obras audiovisuales	Adoptado en Ginebra el 18 de abril de 1989.	Ley 26 de 1992  C-489/93	9 de febrero de 1994  9 de mayo de 1994, Decreto 1870 de 1994.
23	Tratado sobre Delimitación Marítima entre la República de Colombia y Jamaica	Suscrito en Kingston el 12 de noviembre de 1993.	Ley 90 de 1993.  C-045/94	14 de marzo de 1994  14 de marzo de 1994, Decreto 1330 de 1994
24	Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para	Realizado en Roma el 15 de	Ley 32 de 1992.  C-048/94	18 de octubre  18 de octubre

<sup>28</sup>“Los Estados Miembros de la UIT [Unión Internacional de telecomunicaciones] han dado por terminado de común acuerdo el tratado de Niza antes de su entrada en vigor, puesto que han prestado su consentimiento para la celebración de uno nuevo en Ginebra”, por tanto, la Corte decidió “Declararse inhibida para conocer de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Comunicaciones de Niza así como sobre la Ley 28 de 1992, aprobatoria del tratado, por sustracción absoluta de materia”.

	la Unificación del Derecho Privado	marzo de 1940.		de 1994, Decreto 2087 de 1995
25	Convenio No. 167 y Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción	Adoptados por la 75a. reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1988.	Ley 52 de 1993.	C-049/94 6 de septiembre de 1994
26	Protocolo para la Conservación y Administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste <sup>29</sup>	Firmado en Paipa, Colombia, el 21 de septiembre de 1989.	Ley 12 de 1992.	C-059/94 18 de agosto de 1994
27	Acuerdo entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil sobre sanidad animal en áreas de frontera	Suscrito en Bogotá el 16 de julio de 1985.	Ley 51 de 1993	C-087/94

29 La Corte le recuerda al ejecutivo su obligación de remitir a la Corte dentro los seis días siguientes a la sanción de la Ley Aprobatoria y del Tratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 de la CP.

28	Convenio No. 170 y Recomendación No. 177 sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo	Adoptados por la 77a reunión general de la OIT, Ginebra, 1990	Ley 55 de 1993	C-147/94	6 de septiembre de 1994	6 de septiembre de 1995,
29	Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas <sup>30</sup>	Viena, 20 de diciembre de 1988	Ley 67 de 1993	C-176/94	10 de junio de 1994	10 de septiembre de 1994,

30 El gobierno presentó las siguientes reservas y declaraciones que fueron solicitadas por el Congreso de la República: “REFSERVAS 1. Colombia no se obliga por el artículo 3º, párrafos 6º y 9º y el artículo 6º de la Convención, por ser contrarios al artículo 35 de su Constitución Política en cuanto a la prohibición de extraditar colombianos por nacimiento. 2. Colombia, en virtud del párrafo 7º del artículo 5º de la convención, no se considera obligada a establecer la inversión de la carga de la prueba. 3. Colombia formula reserva respecto del artículo 9º, párrafos 1º, incisos b), c) y e) de la Convención en cuanto se oponga a la autonomía e independencia de las autoridades judiciales para conocer de la investigación y juzgamiento de los delitos. DECLARACIONES: 1. Ninguna parte de la Convención podrá interpretarse en el sentido de obligar a Colombia a adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otro carácter que vulneren o restrinjan su sistema constitucional y legal o vayan más allá de los tratados en que sea parte contratante el Estado colombiano. 2. Colombia entiende que el tratamiento que la Convención da al cultivo de la hoja de coca como infracción penal debe armonizarse con una política de desarrollo alternativo, tomando en cuenta los derechos de las comunidades indígenas involucradas y la protección del medio ambiente. En el mismo sentido Colombia entiende que el trato discriminatorio, inequitativo y restrictivo que se les da en los mercados internacionales a sus productos agrícolas de exportación, en nada contribuye al control de los cultivos ilícitos pues, por el contrario, es causa del deterioro social y ecológico en las zonas afectadas. Así mismo, el Estado colombiano se reserva el derecho de evaluar de manera autónoma el impacto ecológico de las políticas contra el narcotráfico, puesto que aquellas que tengan efectos negativos sobre los ecosistemas son contrarias a la Constitución. 3. Colombia entiende que la aplicación del párrafo 7º del artículo 3º de la Convención se hará de conformidad con su sistema penal y teniendo en cuenta los beneficios de sus políticas de sometimiento y colaboración de presuntos delincuentes a la justicia. 4. Una solicitud de asistencia legal reciproca no será concedida cuando las autoridades de Colombia, incluso judiciales, consideren que su otorgamiento menoscaba el interés público o el orden constitucional o legal. También se deberá observar el principio de reciprocidad. 5. Colombia entiende que el párrafo 8º del artículo 3º de la Convención no implica la imprescriptibilidad de la acción penal. 6. El artículo 24 de la Convención sobre ‘medidas más estrictas o rigurosas’, no podrá interpretarse en el sentido de conferir al Gobierno poderes más amplios de los que le confiere la Constitución Política de Colombia, incluso bajo los estados de excepción. 7. Colombia entiende que la asistencia prevista en el artículo 17 de la Convención sólo operará en alta mar y a solicitud expresa y con autorización del Gobierno colombiano. 8. Colombia declara que

30	Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Colombia relativo a los precursores y sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas <sup>31</sup>	Realizado en Madrid el 18 de diciembre de 1995	Desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias sicotrópicas.	26 de abril de 1996	19 de febrero de 1996, Decreto 907 de 1997
31	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Estados Unidos de América para suprimir el tráfico ilícito por mar <sup>32</sup>	Firmado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., el 20 de febrero de 1997.	Desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias sicotrópicas.	20 de febrero de 1997	20 de febrero de 1997, Decreto 908 de 1997
32	Canje de notas constitutivas del acuerdo entre Colombia	Suscrito en Bogotá el 28 de	Ley 71 de 1993	C-249/94	17 de agosto de 1994

considera contrario a los principios y normas de derecho internacional, y en particular a los de igualdad soberana, integridad territorial y no intervención, cualquier acto tendiente al secuestro o privación ilegal de la libertad de las personas dentro del territorio de un Estado para hacerlas comparecer ante los tribunales de otro. 9. Colombia entiende que la remisión de actuaciones penales a que alude el artículo 8º de la Convención se hará de tal forma que no se vulneren las garantías constitucionales del derecho de defensa. Así mismo, Colombia declara, en cuanto al párrafo 10 del artículo 6º de la Convención, que, en la ejecución de sentencias extranjeras, debe procederse conforme al inciso 2º del artículo 35 de su Constitución Política y demás normas legales y constitucionales. Las obligaciones internacionales derivadas del artículo 3º numeral 1º literal c) y numeral 2º así como del artículo 11 se contrarán de manera condicionada al respeto de los principios constitucionales colombianos, y con base en las 3 reservas así como en las 9 declaraciones transcritas, que hacen compatible la Convención con el ordenamiento constitucional colombiano<sup>33</sup>.

31 El gobierno consideró que este tratado desarrolla la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y por ende no hay ley aprobatoria ni control previo de constitucionalidad.

32 Ibid.

	y Brasil para la reciproca exención de doble tributación a favor de las empresas marítimas o aéreas de ambos países	junio de 1971.		agosto de 2006 Decreto 935 de 2008	2006, Decreto 935 de 2008
33	Convenio comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Polonia <sup>33</sup>	Suscrito el 26 de octubre de 1989.	Ley 96 de 1993	16 de julio de 1994	15 de agosto de 1994, Decreto 2005 de 1995
34	Acuerdo sobre CAB Internacional (Commonwealth Agricultural Bureaux)	Realizado en Londres el 8 de julio de 1986.	Ley 83 de 1993	C-333/94	9 de marzo de 1995

<sup>33</sup> Polonia denunció el tratado. En consecuencia, dejó de regir el 29 de octubre de 2004 (Decreto 145 de 2005).

35	La Tercera Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional <sup>34</sup>	Adoptada el 28 de junio de 1990.	Ley 92 de 1993	C-359/94	11 de noviembre de 1992	11 de noviembre de 1992, Decreto 2088 de 1995
36	Convenio constitutivo del fondo multilateral de inversiones y el Convenio de administración del fondo multilateral de inversiones	Suscritos en Washington el 11 de febrero de 1992.	Ley 111 de 1994	C-390/94	10 de enero de 1995	7 de enero de 1993, Decreto 80 de 1996
37	Convenio sobre diversidad biológica <sup>35</sup>	Realizado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.	Leyes 162 y 165 de 1994	C-519/94	28 de noviembre de 1994	26 de febrero de 1995, Decreto 205 de 1996

34 Se declaró inexcusable el artículo 3 de la Ley 92 de 1993 por no tener relación alguna con el Tratado. La enmienda fue considerada ejecutable. (Artículo tercero: de acuerdo con las leyes que autorizan dar aportes y participación a las instituciones financieras multilaterales de carácter internacional, de las cuales Colombia es miembro, el gobierno asignará los recursos con cargo al Presupuesto Nacional con el fin de cumplir los compromisos presentes y futuros.)

35 La Corporación determinó que el vicio de procedimiento era subsanable, razón por la cual, con fundamento en el párrafo del artículo 241 de la Constitución Política y en el artículo 45 del Decreto 2067 de 1991, ordenó al Congreso de la República, y en particular a la plenaria de la Cámara de Representantes, presentar ponencia y dar último debate al proyecto de ley No. 25/94 Senado y 44/94 Cámara, por medio de la cual se aprueba el ‘Convenio sobre la Diversidad Biológica’, realizado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, dentro de los términos señalados por la Constitución Política (art. 160). Asimismo, al tratarse de un vicio en la formación de una ley, la Corte consideró necesario disponer que, una vez aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes el proyecto de ley mencionado, el señor presidente de la república procediera a impartir la sanción correspondiente a la ley.

De conformidad con lo ordenado por la Corte, el día dos (2) de noviembre del presente año, la plenaria de la Cámara de Representantes, con ponencia del representante José Maya García, aprobó en último debate el proyecto de ley No. 42/94 Cámara ‘por medio de la cual se aprueba el convenio sobre la diversidad biológica’, realizado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. De igual forma, la referida ley recibió la correspondiente sanción presidencial, bajo el número 105, el día nueve (9) de noviembre de 1994.”

38	Acuerdo para la creación del Mercado Común Cinematográfico Latinoamericano	Realizado en Caracas, el 11 de noviembre de 1989.	Ley 151 de 1994	C-070/95	16 de mayo de 1995	16 de mayo de 1995,	Decreto 2086 de 1995
39	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Realizada en Nueva York el 9 de mayo de 1992.	Ley 164 de 1994	C-073/95	22 de marzo de 1995	20 de junio de 1995,	Decreto 2081 de 1995
40	Convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación primaria, media y secundaria, entre el gobierno de la República de Colombia y la República de Argentina	Suscrito en Buenos Aires, el 3 de diciembre de 1992.	Ley 147 de 1994.	C-088/95	3 de abril de 1995	3 de abril de 1995,	Decreto 2083 de 1995

41	Convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe	Suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.	Ley 145 de 1994	C-104/95	9 de mayo de 1995	9 de mayo de 1995, Decreto 2089 de 1995.
42	Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica	Suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.	Ley 155 de 1994	C-105/95	16 de mayo de 1995	16 de mayo de 1995, Decreto 2085 de 1995
43	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares <sup>36</sup>	Realizada en Nueva York, el 18 de diciembre de 1990.	Ley 146 de 1994	C-106/95	9 de mayo de 1995	1º de julio de 2003, Decreto 2084 de 1995 <sup>37</sup>
44	Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de	Suscritos en Madrid el 29 de octubre de 1992.	Ley 150 de 1994	C-130/95	9 de junio de 1995	31 de julio de 1995, Decreto

<sup>36</sup> “La ejecutabilidad de los artículos 15, 46 y 47 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada mediante la Ley 146 de 1994, se declara bajo el entendido de que el Estado colombiano mantiene su derecho de dictar normas tributarias, cambiarias y monetarias que establezcan un trato igual entre trabajadores migratorios y sus familias y los nacionales, para la importación y exportación de bienes de uso personal, enseres domésticos, transferencia de ingresos y ahorros hacia el exterior, así como para proceder a la expropiación por razones de equidad y a la extinción del dominio en los eventos previstos en el artículo 34 de la CP. En consecuencia, el Presidente de la República hará la correspondiente reserva.” El Estado hizo las reservas solicitadas por la Corte.

<sup>37</sup> El Decreto dice, en forma equivocada, que el tratado entró en vigor el 9 de mayo de 1995. Así mismo, en fuentes no oficiales aparece como fecha del depósito el 24 de mayo en lugar del 9.

	Colombia y el Reino de España, el Acuerdo Económico entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad, el Protocolo de Cooperación Técnica y Científico Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de operación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad		2187 de 1995 <sup>38</sup>
45	Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), sus acuerdos multilaterales anexos y el	Suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994.	Ley 170 de 1994 C-137/95 31 de marzo de 1995 30 de abril de 1995, Decreto 516 de 1996

<sup>38</sup> El Protocolo de Cooperación Técnica y Científico-Tecnológica se suscribió por un período de 5 años, estos se vencieron el 31 de julio de 2000. Decreto 539 de 2001.

	Acuerdo Plurilateral anexo sobre la carne de bovino <sup>39</sup>			
46	'Tratado de Libre Comercio entre los gobiernos de Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela	Cartagena de Indias, 13 de junio de 1994.	Ley 172 de 1994	C-178/95

39 El ejecutivo hizo las siguientes reservas: ““1. El gobierno de Colombia se reserva el derecho de establecer que la disposición pertinente del artículo 4 del Acuerdo sólo será aplicable cuando la Administración de Aduanas acepte la petición de invertir el orden de aplicación de los artículos 5 y 6 (párrafo 3 del Anexo III). 2. El gobierno de Colombia se reserva el derecho de establecer que el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo se aplique de conformidad con las disposiciones de la correspondiente nota a dicho párrafo, lo solicite o no el importador (párrafo 4 del Anexo III). 3. El gobierno de Colombia se reserva el derecho de mantener la determinación del valor de las mercancías sobre la base de valores mínimos oficialmente establecidos, de conformidad con el párrafo 2 del Anexo III. Por cuento el artículo 6, numeral 1 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido faculta a los Miembros a reservarse el derecho de acogerse a las disposiciones contempladas en dicho artículo, el gobierno de Colombia se reserva el derecho de aplicar el mecanismo de salvaguardia específico de transición o “salvaguardia de transición” definido en el citado artículo. Por cuanto el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994, contempla la posibilidad de que los países en desarrollo Miembros retraien la aplicabilidad de algunas disposiciones, el gobierno de Colombia confirma las notificaciones dirigidas previamente al director general de la OMC en el siguiente sentido: El gobierno de Colombia retrasará durante un periodo de cinco años la aplicación de las disposiciones del acuerdo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 20, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo para Colombia. En uso de los derechos que le confiere el párrafo 2 del artículo 20, el gobierno de Colombia retrasará la aplicación del párrafo 2 b) iii) del artículo 1 y del artículo 6 por un periodo de tres años contados a partir de la fecha en que se hayan puesto en aplicación todas las demás disposiciones del Acuerdo. Por cuanto en el artículo 2, numeral 2, del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, prevé, en la nota 5, que todo país en desarrollo Miembro al que los requisitos de los apartados a i) y a iii) planteen dificultades especiales podrá aplazar, previa notificación al Comité, la aplicación de esos apartados durante un máximo de dos años a partir de la fecha en que el Acuerdo sobre la OMC entre en vigor para él, el gobierno de Colombia confirma la notificación que dirigió al Comité de la decisión de aplazar dicha aplicación durante un periodo de dos años. Por cuanto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 6 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, el gobierno de Colombia notificó que integraría al GATT de 1994 productos que en 1990 representaban no menos del 16% del volumen total de las importaciones realizadas, los cuales abarcán los grupos de tops e hilados, tejidos, artículos textiles confeccionados y prendas de vestir, el gobierno de Colombia considera oportuno confirmar dicha notificación en los mismos términos en que se realizó. Asimismo, el gobierno de Colombia reitera que de conformidad con el párrafo 7 b) del artículo 2, Colombia podrá recurrir a la salvaguardia de transición prevista en el párrafo 1 del artículo 6, en la eventualidad que las importaciones de un determinado producto aumenten en tal cantidad que causen o amenacen causar perjuicio grave a la producción nacional”.

47	Convenio Constitutivo del Organismo multilateral de garantía de inversiones	Realizado en Seúl el 11 de octubre de 1985.	Ley 149 de 1995	C-203/95	8 de septiembre de 1995	8 de septiembre de 1995, Decreto 1027 de 1996
48	Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional	Ginebra, 8 de junio de 1977.	Ley 171 de 1994	C-225/95	14 de agosto de 1995	14 de febrero de 1996, Decreto 509 de 1996
49	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España <sup>40</sup>	Suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993.	Ley 148 de 1994	C-263/95		NO
50	Acuerdo de creación de la asociación de países productores de café	Suscrito en Brasilia el 24 de septiembre de 1993.	Ley 189 de 1995	C-354/95		20 de septiembre de 1995

<sup>40</sup> La Corte decidió declarar “inexequible, por vicios de procedimiento en su trámite, la Ley 148 de 1994. En consecuencia [...] se declara inhibida para pronunciarse sobre el tratado en revisión.”

51	Convenio sobre la Prevención y el Castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos <sup>41</sup>	Suscrita en Nueva York el 14 de diciembre de 1973.	Ley 169 de 1994	C-396/95	16 de enero de 1996	15 de febrero de 1996, Decreto 510 de 1996 <sup>42</sup>
52	Convenio Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela	Realizado en Copenhague el 23 de abril de 1993.	Ley 183 de 1995	C-401/95	28 de septiembre de 1995	1º de mayo de 1998, Decreto 104 de 2001
53	Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños	Suscrito en La Haya el 25 de octubre de 1980.	Ley 173 de 1994	C-402/95	13 de diciembre de 1995	1º de marzo de 1996, Decreto 517 de 1996

41 El Congreso de la República condicionó la aprobación de la Ley a que se efectúen las siguientes Reservas al momento de ratificar el presente instrumento: 1) Colombia no se obliga por los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 8o., por cuanto son contrarias al artículo 35 de nuestra Constitución Política, en cuanto a la prohibición de extraditar colombianos por nacimiento. 2) Colombia no se obliga por el numeral 1o. del artículo 13, en la medida que se oponga al artículo 35 de la Constitución Nacional. 3) Colombia no se obliga por las disposiciones de la Convención en la medida que se opongan a los artículos 29 de la Constitución Nacional y a las normas rectoras de la ley penal colombiana.

42 El Decreto menciona en forma errónea la sentencia C-402 de 1995 en lugar de la C-396 de 1995.

54	Tratado constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos	Suscrito en Madrid el 7 de octubre de 1992.	Ley 176 de 1994	C-418/95	13 de marzo de 1996	1º de octubre de 1998, Decreto 853 de 2000
55	Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial <sup>43</sup>	París, 20 de marzo de 1883.	Ley 178 de 1995	C-002/96	3 de junio de 1996	3 de septiembre de 1996, Decreto 2312 de 1999
56	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos PMA de las Naciones Unidas	Firmado el 21 de julio de 1994.	Ley 197 de 1995	C-109/96		
57	Convenio Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Helénica	Suscrito en Roma el 20 de diciembre de 1990.	Ley 205 de 1995	C-110/96	3 de julio de 1996	3 de julio de 1996, Decreto 2061 de 1999

43 La Corte determinó que: “La exequibilidad del artículo primero se declara sobre el supuesto de que no pugne con las normas dictadas al amparo del Pacto Andino en los artículos 6º y 7º de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común de Propiedad Industrial”. En caso de discrepancia con tales normas, el Presidente de la República, al adherrir al tratado revisado, deberá formular la correspondiente reserva.”

58	Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología	Realizado en Madrid el 13 de septiembre de 1983.	Ley 208 de 1995	C-137/96	3 de marzo de 1997	2 de abril de 1997, Decreto 2055 de 1999
59	Convenio entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático <sup>44</sup>	Suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993.	Ley 207 de 1995	C-152/96	17 de octubre de 1996	17 de octubre de 1996, Decreto 209 de 1997
60	Convenio constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica -(BCIE) y el Protocolo	Suscrito en Managua el 13 de diciembre de 1960 y suscrito	Ley 213 de 1995	C-172/96	18 de marzo de 1997	18 de marzo de 1997, Decreto 2049 de 1999

44 La Corte declaró inexecutables las siguientes disposiciones del Tratado: 1- Artículo III: las expresiones del inciso primero: “que adopte la Comisión Binacional de Alto Nivel para la Recuperación de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático”, y las expresiones del inciso segundo “de acuerdo con el procedimiento indicado en el párrafo anterior y”; 2- El artículo XIII que dice así: “Las Partes Contratantes se comprometen a aplicar para la detección, recuperación y devolución de los vehículos a que se refiere el presente Acuerdo, el procedimiento que adopte la Comisión Binacional de Alto Nivel para la Recuperación de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático”, y 3- El artículo XIV que dice: “Las Partes Contratantes se comprometen a no iniciar ningún procedimiento encaminado a modificar la propiedad de los vehículos de este acuerdo, sin que se haya cumplido con el procedimiento establecido por la Comisión Binacional de Alto Nivel para la Recuperación de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático.” La República de Venezuela aceptó las modificaciones solicitadas por Colombia.

	de Reformas al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica	en Managua el 2 de septiembre de 1989, respectivamente.		
61	Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional	Suscrito en Nueva York, el 2 de febrero de 1971.	Ley 195 de 1995	C-186/96 15 de noviembre de 1996, Decreto 1269 de 1997
62	Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Washington	Suscrito en Washington el 14 de diciembre de 1992.	Ley 210 de 1995	C-187/96 3 de julio de 1996
63	Convenio Internacional del Café	Adoptado en Londres el 30 de marzo de 1994.	Ley 233 de 1995	C-195/96 14 de junio de 1996

64	Convenio comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Hungría	Suscrito en Budapest el 18 de junio de 1993.	Ley 249 de 1995	C-216/96	
65	Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales <sup>45</sup>	Realizada en Viena el 21 de marzo de 1986.	Ley 194 de 1995	C-255/96	NO
66	Convenio Internacional del Azúcar, 1992	Aprobado en Ginebra el 20 de marzo de 1992.	Ley 214 de 1995	C-260/96	13 de diciembre de 1996, Decreto 2061 de 1999
67	Tratado entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de	Suscrito en Caracas el 12 de enero de 1994.	Ley 250 de 1995	C-261/96	

45 La Corte decidió que la Ley era inexcusable y por ende se inhibió sobre la constitucionalidad del Tratado. Finalmente, el control previo de constitucionalidad se realizó en la sentencia C-400 de 1998.

	la República de Venezuela sobre traslado de personas condenadas			
68	Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales (UPOV)	2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.	Ley 243 de 1995	C-262/96 13 de agosto de 1996
69	Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos -Protocolo de Managua	Suscrito en Managua el 10 de junio de 1993.	Ley 215 de 1995	C-283/96 15 de noviembre de 1996
70	Convenio Constitutivo de la Asociación de los Estados del Caribe	Suscrito en Cartagena de Indias el 24 de julio de 1994.	Ley 216 de 1995	C-331/96
71	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno	Suscrito en Bogotá el 9 de febrero de 1988.	Ley 240 de 1995	C-332/96

	de la República Federativa del Brasil sobre sanidad animal para intercambio de animales y productos de origen animal			
72	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el cual se promueven y protegen las inversiones <sup>46</sup>	Suscrito en Londres el 9 de marzo de 1994.	Ley 246 de 1995	C-358/96
73	Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de	Suscrito en Bruselas el 18 de diciembre de 1971.	Ley 257 de 1996	C-359/96 13 de marzo de 1997
				11 de junio de 1997, Decreto 2784 de 1997

46 La Corte declaró inexequible el artículo 6 por ser contrario al inciso 6 del artículo 58 de la Constitución Política que establece que: "...el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar al pago de indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara". El Acto Legislativo No. 1 de 1999 eliminó los incisos 5 y 6 del artículo 58 de la Constitución. Además condicionó el consentimiento del Estado a que "las cláusulas de tratamiento nacional y de la Nación más favorecida, contenidas en el Convenio bajo examen, quedan sujetas a las restricciones que el artículo 10 de la Constitución consagra para el ejercicio de los derechos de los extranjeros."

	Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos y su Protocolo Modificatorio del 19 de noviembre de 1976			
74	Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación <sup>47</sup>	Celebrado en Basilea el 22 de marzo de 1989.	Ley 253 de 1995 C-377/96 31 de diciembre de 1996	13 de marzo de 1997, Decreto 2061 de 1999
75	Acuerdo que crea el Instituto Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDIL)	Suscrito en Roma el 5 de febrero de 1988.	Ley 230 de 1995 C-378/96 18 de junio de 1998	18 de junio de 1998, Decreto 2057 de 1999
76	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la	Suscrito en Santafé de Bogotá el 16 de julio	Ley 245 de 1995 C-379/96	

<sup>47</sup> La Corte condicionó la exequibilidad del Convenio a que el Estado “formule una declaración o manifestación, acogiéndose al artículo 26 de dicho Convenio, en el sentido de que el artículo 81 de la Constitución prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.”

	República de Cuba sobre promoción y protección recíproca de inversiones <sup>48</sup>	de 1994.			
77	Convenio de intercambio cultural entre los gobiernos de Belice y Colombia	Suscrito en Belmopan el 12 de diciembre de 1983.	Ley 247 de 1995	C-380/96	3 de diciembre de 1999, Decreto 611 de 2000
78	Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales (Arbitraje).	La Haya, 18 de octubre de 1907.	Ley 251 de 1995	C-381/96	16 de enero de 1997
79	Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Protocolo facultativo sobre la solución obligatoria de	Adoptados en Ginebra el 22 de diciembre de 1992.	Ley 252 de 1995	C-382/96	2 de abril de 1997, Decreto 2060 de 1999

48 La Corte declaró inexequible el artículo 7 del Tratado; además determinó que “las cláusulas de tratamiento nacional y de la Nación más favorecida, contenidas en el Convenio citado, quedan sujetas a las restricciones que el artículo 100 de la Constitución consagra para el ejercicio de los derechos de los extranjeros. Sólo en este sentido podrá manifestar el gobierno el consentimiento del Estado en obligarse por el Tratado.”

controversias relacionadas con la constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y los reglamentos administrativos. <sup>49</sup>		
--	--	--

49 La Corte declaró inexcusables los artículos 34 y 36 de la Constitución de la UIT y el gobierno formuló las siguientes reservas: 1. Manifiesta que reserva para su gobierno el derecho a: a) adoptar todas las medidas que estime necesarias, conforme a su ordenamiento jurídico interno y al Derecho Internacional, para proteger los intereses nacionales en el caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones de la Constitución, del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), de sus Protocolos, de sus anexos, de otros documentos de las Actas Finales de la mencionada Unión, de los Reglamentos y también cuando las reservas formuladas por representantes de otros Estados afecten los servicios de Telecomunicación de la República de Colombia o la plenitud de sus derechos soberanos; b) aceptar o no, total o parcialmente, las enmiendas que se introduzcan a la Constitución, al Convenio (Ginebra, 1992) o los demás instrumentos internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; c) formular reservas, en virtud del convenio de Viena sobre el derecho de los Tratados de 1969, a las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) en todo momento que juzgue oportuno entre la fecha de la firma y la fecha de la eventual ratificación de los instrumentos internacionales que conforman dicha Acta Final. Por tanto, no se obliga por las normas que limiten el ejercicio soberano de presentar reservas, únicamente al momento de firmar las Actas Finales de las Conferencias y otras reuniones de la Unión. 2. Ratifica, en su esencia las reservas números 40 y 79 efectuadas en la Conferencia Administrativa Mundial de Radioicomunicaciones (Ginebra, 1992), en especial, respecto de las nuevas disposiciones que integran la Constitución, el Convenio (Ginebra, 1992) y demás documentos de las Actas Finales. 3. Declara que la República de Colombia sólo se vincula con los instrumentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones comprendidos, la Constitución, el Convenio, los Protocolos, los Reglamentos Administrativos, las enmiendas o modificaciones a éstos, cuando manifieste en forma expresa y debida su consentimiento en obligarse respecto de cada uno de los citados instrumentos internacionales, y previo el cumplimiento de los procedimientos constitucionales correspondientes. En consecuencia, no acepta la manifestación presunta o tácita del consentimiento en obligarse. 4. Declará de conformidad con sus normas constitucionales que su gobierno no puede aplicar en forma provisional los instrumentos internacionales que constituyen las Actas Finales de la Conferencia Plenipotenciarios adicional (Ginebra, 1992) y demás instrumentos de la Unión debido al contenido y naturaleza de los mismos. Así mismo, el gobierno de Colombia formula las siguientes reservas respecto de los artículos 34 y 36 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptada el 22 de diciembre de 1992, declarados inexcusables por la Corte Constitucional, así: 1. El gobierno de Colombia no aplicará el artículo 34 de la Constitución de Unión Internacional de Telecomunicaciones por cuanto la amplitud de las facultades que por este artículo se confieren a las autoridades públicas y su carácter altamente restrictivo de las libertades inspira toda su preceptiva. En efecto, en cuanto se refiere a las autoridades no judiciales de Colombia, les está vedado de manera perentoria hacer uso de las facultades contempladas en el artículo en referencia, pues si así procedieran, quebrantaríaán con sus

80	Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional	Suscrito en La Haya el 29 de mayo de 1993.	Ley 265 de 1996	C-383/96	13 de julio de 1998	1º de noviembre de 1998, Decreto 2057 de 1999
81	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	Suscrita en la ciudad de Belém do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.	Ley 248 de 1995	C-408/96	15 de noviembre de 1996	15 de diciembre de 1996, Decreto 1276 de 1997
82	Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados <sup>50</sup>	Washington, 18 de marzo de 1965.	Ley 267 de 1996	C-442/96	14 de julio de 1997	14 de agosto de 1997, Decreto 2783 de 1997

actos el artículo 15 de la Carta Política Colombiana, a cuyo tenor, “la correspondencia y demás formas de comunicación privada son ‘inviolables’ y solo pueden ser interceptadas mediante orden judicial, en los casos y formalidades que establezca la ley”<sup>52</sup>. El gobierno de Colombia no aplicará la disposición contenida en el artículo 36 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por cuanto la Constitución Política de Colombia en su artículo 90 contempla la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, igualmente y de conformidad con el artículo 75 de dicha Carta Política, el Estado tiene a su cargo la gestión y el control del espectro electromagnético, utilizado para las telecomunicaciones, responsabilidad que no puede evadir por la vía de un tratado público, quedando así excluido dicho artículo de manera absoluta, por cuanto se está dejando en total desprotección a los usuarios perjudicados.

50 El fallo hace referencia a la Ley 267 de 1995; mediante Auto 016/97 del 3 de julio de 1997 se hace la aclaración de que en términos de la Corte el “error en que incurrió la Corte no apareja nulidad alguna, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, ‘las leyes guardarán secuencia numérica indefinida y no por año’, lo que despeja toda duda sobre la identificación de la Ley 267”. En consecuencia, se corrigió el error.

83	Tratado sobre el traslado de personas condenadas, suscrito en la ciudad de Madrid entre el gobierno de la República de Colombia y el Reino de España <sup>51</sup>	Suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993.	Ley 285 de 1996	C-655/96	9 de febrero de 1998	9 de abril de 1998, Decreto 2057 de 1999
84	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Panamá	Suscrito en Medellín el 23 de febrero de 1994.	Ley 291 de 1996	C-656/96		
85	Convenio de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y la República de Surinamé	Suscrito en la ciudad de Paramaribo, el 11 de noviembre de 1993.	Ley 280 de 1996	C-682/96		
86	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de	Suscrito en Lima el 26 de abril de 1994.	Ley 279 de 1994	C-008/97		21 de marzo de 2004, Decreto 1751

<sup>51</sup> La Corte declaró inexcusable el numeral 3 del artículo 3 por contrariar éste las disposiciones del numeral 17 del artículo 150 y del numeral 2 del artículo 201 de la Carta Política. Esto fue aceptado por las partes.

	la República del Perú sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones <sup>52</sup>				de 2004
87	Acuerdo General de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y Rumanía	Suscrito en Santafé de Bogotá el 5 de agosto de 1993.	Ley 284 de 1996  C-029/97	28 de mayo de 1997	28 de mayo de 1997, Decreto 2049 de 1999
88	Acuerdo de cooperación técnica y científica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino de Marruecos	Suscrito en Santafé de Bogotá, el 19 de octubre de 1992.	Ley 283 de 1996  C-047/97	21 de diciembre de 2001, Decreto 128 de 2004	
89	Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Chile	Suscrito en Santafé de Bogotá, el 16 de julio de 1991.	Ley 305 de 1996  C-104/97 <sup>53</sup>	23 de junio de 1997	23 de junio de 1997, Decreto 2049 de 1999

52 La Corte declaró inexcusable el artículo 7 del Tratado por ser contrario al artículo 58 de la CP; sin embargo, el Acto Legislativo No. 1 de 1999 eliminó los incisos 5 y 6 del artículo 58 de la Constitución, acabando así con la contradicción entre los dos instrumentos. Además, la Corte condicionó la aprobación a que las cláusulas de tratamiento nacional y de la nación más favorecida, contenidas en el Convenio bajo examen, quedaran sujetas a las restricciones que el artículo 100 de la Constitución consagra para el ejercicio de los derechos de los extranjeros. Como consecuencia de la presente inexcubilidad, los Estados parte negociaron “El Protocolo Modificatorio Adicional al Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones que fue declarado ejecutable en sentencia C-961 de 2003.

53 El Decreto menciona, en forma equivocada, la sentencia C-104 de 1995.

90	Tratado sobre las bases de las relaciones entre la República de Colombia y la Federación de Rusia	Suscrito en Moscú el 8 de abril de 1994.	Ley 292 de 1996	C-140/97	11 de julio de 1997	26 de noviembre de 1997, Decreto 2049 de 1999
91	Mandato del Grupo Internacional de Estudio Sobre el Niñuelo <sup>54</sup>	Adoptado el 2 de mayo de 1986 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Niñuelo, 1985.	Ley 293 de 1996	C-141/97		
92	Protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno de “El niño” en el Pacífico Sudeste	Suscrito en Puerto Callao, Perú, el 6 de noviembre de 1992.	Ley 295 de 1996	C-142/97	15 de agosto de 1997	16 de octubre de 1997, Decreto 2049 de 1999
93	Acuerdo sobre prestación de asistencia técnica por el Organismo de Energía Atómica	Viena-Austria el 11 de enero de 1993.	Ley 296 de 1996	C-143/97		

<sup>54</sup> La Corte declaró inexequibles el artículo 2 y el párrafo del artículo 3 de la Ley 293 de 1996, por cuanto el “contenido material de la Ley [...] aprobatoria del instrumento analizado, [...]”, a través de los cuales se le otorga la representación del país ante el GIEEN al Instituto de Fomento Industrial – (IFI), son contrarios al numeral 2 del artículo 189 de la Carta, el cual le atribuye al presidente de la república la dirección de las relaciones internacionales”.

94	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte	15 de diciembre de 1989. Entró en vigor el 11 julio de 1991.	Ley 297 de 1996	C-144/97	5 de agosto de 1997	5 de noviembre de 1997, Decreto 2049 de 1999
95	Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global – (IAI)	Montevideo, 13 de mayo de 1992.	Ley 304 de 1996	C-145/97		
96	Enmienda de Copenhague al protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	Copenhague, 25 de noviembre de 1992.	Ley 306 de 1996	C-146/97	5 de agosto de 1997	3 de noviembre de 1997, Decreto 2049 de 1999
97	Enmiendas al tratado de Tlaxiaco sobre proscripción de armas nucleares	Méjico D.F., 3 de julio de 1990, 10 de mayo de 1991 y 26 de agosto de 1992.	Ley 303 de 1996	C-176/97	18 de enero de 1999	18 de enero de 1999, Decreto 2056 de 1999

98	Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur <sup>55</sup>	Ginebra, 1º de septiembre de 1994.	Ley 313 de 1996	C-177/97	24 de junio de 1997	23 de agosto de 1997, Decreto 2049 de 1999
99	Protocolo interpretativo del artículo 44 del tratado de Montevideo “Cláusula de la nación más favorecida”	Realizado en Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de junio de 1994.	Ley 316 de 1996	C-218/97		
100	Protocolo modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino	Trujillo, Perú, 10 de marzo de 1996.	Ley 323 de 1996	C-231/97	2 de junio de 1997	2 de junio de 1997, Decreto 2049 de 1999
101	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”	17 de noviembre de 1988. Entró en vigor el 16 de noviembre de 1999.	Ley 319 de 1996	C-251 de 1997	23 de diciembre de 1997	16 de noviembre de 1999, Decreto 429 de 2001

55 De acuerdo con lo señalado en el Decreto 384 de 2008, Colombia denunció el tratado el 9 de noviembre de 2007 y quedó sin vigor el 10 de enero de 2008.

102	Convenio 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores y la Recomendación 181 sobre la prevención de accidentes industriales mayores	Ginebra, 22 de junio de 1993.	Ley 320 de 1996	C-280/97	9 de diciembre de 1997	9 de diciembre de 1998, Decreto 2053 de 1999
103	Acuerdo Comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Checa <sup>56</sup>	Santafé de Bogotá, D.C., 2 de mayo de 1995.	Ley 341 de 1996	C-323/97	26 de noviembre de 1997, Decreto 2268 de 1998. Dejó de estar en vigor el 26 de diciembre de 2003.	26 de noviembre de 1997, Decreto 2268 de 1998. Dejó de estar en vigor el 26 de diciembre de 2003.
104	Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de la República de Trinidad y Tobago y el gobierno de la República de Colombia	Puerto España, el 17 de agosto de 1995.	Ley 327 de 1996	C-379/97		

<sup>56</sup> La República Checa denunció el Tratado el 23 de mayo de 2003. Véase el Decreto 1756 de 2004.

105	Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres especialmente protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y sus anexos	Realizado en Kingston el 18 de enero de 1990 y el 11 de junio de 1991 respectivamente.	Ley 356 de 1997	C-401/97	5 de enero de 1998	17 de junio de 2000, Decreto 2701 de 2000
106	Cooperación en materia de turismo entre la República de Colombia y el Reino de España	9 de junio de 1995.	Ley 350 de 1997	C-421/97	14 de enero de 1998	14 de enero de 1998, Decreto 2057 de 1999
107	Estatuto del Centro de Ciencia y Tecnología del Movimiento de los Países No Alineados y otros Países en Desarrollo	Nueva York, 4 de febrero de 1985.	Ley 354 de 1997	C-422/97		
108	Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en casos de Conflicto Armado,	La Haya, 14 de mayo de 1954.	Ley 340 de 1997	C-467/97	18 de junio de 1998	18 de septiembre de 1998, Decreto

	así como el Protocolo y el Reglamento			2057 de 1999
109	Recomendaciones 171, sobre los servicios de salud en el trabajo; 172, sobre la utilización del asbestos en condiciones de seguridad; 173, sobre el bienestar de la gente de mar en el mar y en puerto; 174, sobre la repatriación de la gente de mar; 176, sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo; 178, sobre el trabajo nocturno; 179, sobre las condiciones de trabajo en los hoteles, restaurantes y establecimientos similares, y 180, sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador OTT. <sup>57</sup>	Ley 347 de 1997  C-468/97		NO

57 La Corte declaró inexcusable la Ley Aprobatoria por considerar que las Recomendaciones no son susceptibles de ser ratificadas y por ende no puede dársele un trámite de ley aprobatoria a estas, pues requieren de un debate para ser incorporadas por medio de la legislación interna del Estado. En consecuencia se inhibió para conocer sobre la parte sustancial de las Recomendaciones. Esta decisión se contradice con la posición tomada por la Corte en la sentencia C-280 de 1997; en este sentido hay aclaración de voto del magistrado José Gregorio Hernández.

110	Convención relativa a los Humedales de importancia internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas	Ramsar, 2 de febrero de 1971.	Ley 357 de 1997	C-582/97	18 de junio de 1998	18 de octubre de 1998, Decreto 2052 de 1999
111	Convenio marco entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Helénica sobre Cooperación Económica, Científica y Tecnológica	Atenas, 16 de diciembre de 1994.	Ley 370 de 1997	C-646/97		
112	Acuerdo cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino de Marruecos	Santafé de Bogotá, 13 de diciembre de 1991.	Ley 371 de 1997	C-041/98		
113	Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Rumania	Bucarest el 10 de abril de 1994.	Ley 381 de 1997	C-042/98	14 de junio de 1995	22 de mayo de 1998, Decreto 2057 de 1999

114	Convenio 161, OIT, sobre servicios de salud en el trabajo	Adoptado por la 71 <sup>a</sup> Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 1985.	Ley 378 de 1997	C109/98	25 de enero de 2001	25 de enero de 2002, Decreto 873 de 2001
115	Tratado sobre traslado de personas condenadas para ejecución de sentencias penales entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Costa Rica	Santafé de Bogotá, el 15 de marzo de 1996.	Ley 404 de 1997	C-226/98		
116	Convenio de reconocimiento mutuo de estudios y títulos de educación superior entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba	La Habana, 4 de mayo de 1994.	Ley 421 de 1998	C-227/98		
117	Enmienda al párrafo 7º del artículo 17 y al párrafo	Adoptada en Nueva York el 8	Ley 405 de 1997	C-268/98	1º de septiembre	

117	5º del artículo 18 de la Convención sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruellos, Inhumanos o Degradantes (1992)	de septiembre de 1992.		de 1999
118	Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional (OHII)	Mónaco, 3 de mayo de 1967.	Ley 408 de 1997 C-316/98	
119	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	9 de diciembre de 1985. Entró en vigor el 28 de febrero de 1987.	Ley 409 de 1997 C-351/98	19 de enero de 1999 18 de febrero de 1999, Decreto 2056 de 1999
120	Convenio 144, OIT, sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo	Ginebra, 1976.	Ley 410 de 1997 C-376/98	9 de noviembre de 1999 9 de noviembre de 2000, Decreto 108 de 2001
121	Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los	Ginebra, 1978.	Ley 411 de 1997 C-377/98	8 de diciembre de 2000 8 de diciembre de 2001, Decreto 424

	procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública			de 2001
122	Convención Interamericana contra la Corrupción	Caracas, 29 de marzo de 1996.	Ley 412 de 1997	C-397/98 18 de febrero de 1999, Decreto 2056 de 1999
123	Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales <sup>58</sup>	Viena, 21 de marzo de 1986.	Ley 406 de 1997	C-400/98

58 La Corte Constitucional condicionó la exequibilidad de la Ley Aprobatoria a que “el Gobierno de Colombia formule, al depositar el instrumento de ratificación, las siguientes reservas y la siguiente declaración interpretativa: a) en relación con los artículos 11 a 17, y en consonancia con el artículo 46, Colombia precisa que el representante plenipotenciario de Colombia sólo podrá manifestar el consentimiento del Estado colombiano una vez que el tratado haya sido aprobado por el Congreso y revisado por la Corte Constitucional. b) En relación con el artículo 25, Colombia precisa que sólo son susceptibles de aplicación provisional por Colombia, sin previa aprobación por el Congreso y revisión por la Corte Constitucional, los tratados de naturaleza económica y comercial acordados en el ámbito de organismos internacionales que así lo dispongan. c) En relación con el artículo 27-1, Colombia precisa que acepta que un Estado no puede invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento del tratado, en el entendido de que esta norma no excluye el control judicial de constitucionalidad de las leyes aprobatorias de los tratados.”

124	Acuerdo de Comercio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Malasia	Santafé de Bogotá, 14 de agosto de 1995.	Ley 431 de 1998	C-492/98	23 de febrero de 1999	21 de julio de 2003, Decreto 131 de 2004
125	Convenio 162, OIT, sobre la utilización del asbestos en condiciones de seguridad	Ginebra, 1986.	Ley 436 de 1998	C-493/98	25 de enero de 2001	25 de enero de 2002, Decreto 875 de 2001
126	Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre la República de Colombia y el Reino de España <sup>59</sup>	Santafé de Bogotá, 9 de junio de 1995.	Ley 437 1998	C-494/98		
127	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y la Universidad para la Paz	Bogotá, 30 de julio de 1986.	Ley 438 de 1998	C-710/98		

59 La Corte Constitucional declaró inexecutables el artículo V y los incisos 1 y 7 del artículo VII del Tratado por ser contrarios al artículo 58 de la Constitución. Sin embargo, como ya se mencionó, el Acto Legislativo No. 1 de 1999 eliminó los incisos 5 y 6 del artículo 58 de la Constitución, acabando así con la contradicción entre los dos instrumentos. Por otro lado, determinó que “los artículos IV y VIII del Acuerdo bajo examen, quedan sujetos a las restricciones que el artículo 100 de la Constitución Política consagra para el ejercicio de los derechos de los extranjeros”.

para la creación de un centro mundial de investigación y capacitación para la solución de conflictos	128 Protocolo modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997)	Quito, Ecuador, 25 de junio de 1997.	Ley 458 de 1998  C-154/99	6 de marzo de 2000  6 de septiembre de 2000, Decreto 2104 de 2000

130	Convención sobre la Abolición del requisito de Legalización para documentos públicos extranjeros, “apostilla”	La Haya, 5 de octubre de 1961.	Ley 455 de 1998	C-164/99	27 de abril de 2000	30 de enero de 2001, Decreto 106 de 2001
131	Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias	Montevideo, 15 de julio de 1989.	Ley 449 de 1998	C-184/99		
132	Acuerdo sobre Asistencia a la Niñez entre la República de Colombia y la República de Chile	Santafé de Bogotá, 16 de julio de 1991.	Ley 468 de 1998	C-185/99	17 de noviembre de 2001	13 de diciembre de 2000, Decreto 877 de 2001
133	Convenio marco de Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Jamaica	Santafé de Bogotá, 20 de abril 1994.	Ley 460 de 1998	C-186/99		

134	Convenio de cooperación judicial en materia penal entre la República de Colombia y el Reino de España	Santafé de Bogotá, 29 de mayo de 1997.	Ley 451 de 1998	C-187/99	20 de octubre de 2000	1° de diciembre de 2000, Decreto 107 de 2001
135	Convenio Internacional de las Maderas Tropicales	Ginebra, 26 de enero de 1994.	Ley 464 de 1998	C-200/99		
136	Convenio de asistencia judicial mutua en materia penal entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Francesa	París, 21 de marzo de 1997.	Ley 453 de 1998	C-224/99	30 de agosto de 1999	1° de abril de 2000, Decreto 1092 de 2000
137	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre mutua asistencia en materia penal	Londres, 11 de febrero de 1997.	Ley 462 de 1998	C-225/99	28 de julio de 1999	5 de diciembre de 1999, Decreto 3060 de 2002
138	Convención Interamericana sobre tráfico	México, 18 de marzo de 1994.	Ley 470 de 1998	C-226/99	23 de agosto	21 de septiembre de

	internacional de menores			de 2000 (adhesión)	2000, De- creto 2560 de 2000
139	Protocolo modificadorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena	Cochabamba (Bolivia), 28 de mayo de 1996.	Ley 457 de 1998	C-227/99	25 de agosto de 1999, De- creto 2054 de 1999
140	Acuerdo comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Argentina Democrática y Popular	Argel, 10 de mayo de 1997.	Ley 456 de 1998	C-228/99	14 de julio de 1999
141	Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (sic) en los países afectados por sequía grave o desertificación (sic), en particular África	París, 17 de junio de 1994.	Ley 461 de 1998	C-229/99	

142	Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT)	Washington, 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984.	Ley 463 de 1998	C-246/99	29 de noviembre de 2000	28 de febrero de 2001, Decreto 427 de 2001
143	Acuerdo sobre asistencia legal y cooperación judicial mutua entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Panamá	Panamá, 9 de noviembre de 1993.	Ley 450 de 1998	C-253/99	10 de agosto de 1999	10 de octubre de 1999, Decreto 1094 de 2000
144	Convenio de Cooperación turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Jamaica	Santafé de Bogotá, 20 de abril 1994.	Ley 465 de 1998	C-254/99		

145	Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República de Colombia	Santafé de Bogotá, 9 de mayo de 1995.	Ley 466 de 1998	C-270/99	7 de diciembre de 1999	28 de diciembre de 1999, Decreto 426 de 2001
146	Enmienda al artículo octavo de la Convención Internacional de 1966 sobre la Eliminación de todas las formas de la Discriminación Racial	Nueva York, 15 de enero de 1992.	Ley 467 de 1998	C-275/99		
147	Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero	Nueva York, 20 de junio de 1956.	Ley 471 de 1998	C-305/99	10 de noviembre de 1999	10 de diciembre de 1999, Decreto 212 de 2000
148	Estatutos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social	Punta del Este, Uruguay, del 7 al 8 de diciembre de 1995.	Ley 480 de 1998	C-374/99	10 de octubre de 2000	10 de octubre de 2000, Decreto 2768 de 2002

149	Acuerdo de Cooperación judicial en materia penal entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Paraguay	Santafé de Bogotá, 31 de julio de 1997.	Ley 452 de 1998	C-404/99	27 de agosto de 1999	23 de octubre de 1999, Decreto 879 de 2001
150	Convenio Comercial entre el gobierno de la República de Colombia y la Federación de Rusia	Cartagena, 18 de octubre de 1995.	Ley 459 de 1998	C-405/99	13 de septiembre de 1999	9 de marzo de 2000, Decreto 1093 de 2000
151	Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú, sobre asistencia judicial en materia penal	Lima, 12 de julio de 1994.	Ley 479 de 1998	C-406/99	13 de septiembre de 1999	9 de diciembre de 1999, Decreto 878 de 2001
152	Protocolo para la protección del Pacífico Sudeste contra la contaminación radiactiva	Colombia, 21 de septiembre de 1989.	Ley 478 de 1998	C-5008/99		

153	Acuerdo de Asistencia Judicial en materia Penal entre la República de Colombia y la República de Argentina	Buenos Aires, 3 de abril de 1997.	Ley 492 de 1999	C-522/99	15 de octubre de 1999	1º de febrero de 2001, Decreto 880 de 2001
154	Acuerdo Comercial entre el gobierno del Reino de Marruecos y el gobierno de la República de Colombia	Rabat, 22 de junio de 1995.	Ley 496 de 1999	C-719/99	24 de enero de 2002	24 de enero de 2002, Decreto 1471 de 2002
155	Acta final de la asamblea constitutiva del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe	San José de Costa Rica, 18 de febrero de 1994.	Ley 498 de 1999	C-785/99	3 de febrero de 2000	3 de febrero de 2000, Decreto 1149 de 2000
156	Tratado sobre delimitación marítima entre la República de Colombia y la República de Honduras	2 de agosto de 1986.	Ley 539 de 1999	C-1022/99	20 de diciembre de 1999	20 de diciembre de 1999, Decreto 2592 de 1999

157	Código Iberoamericano de Seguridad Social	Madrid, España, 18 y 19 de septiembre de 1995.	Ley 516 de 1999	C-125/00	
158	Tratado general de Cooperación entre la República de Colombia y la República Italiana <sup>60</sup>	Roma, 29 de noviembre de 1994.	Ley 502 de 1999	C-160/00	30 de septiembre de 2001
159	Convenio 154, OTI, sobre el fomento de la negociación colectiva	Adoptado en la sexagésima séptima reunión de la conferencia general de la Organización Internacional	Ley 524 de 1999	C-161/00	8 de diciembre de 2000

60 La Corte analiza el concepto de “confiscación” enunciado en el artículo 21 del Tratado; concluye que no puede ser entendido a la luz del artículo 34 de la CP so pena de tener que declararlo inexecutible, ya que un tratado bilateral no admite reservas. En consecuencia, debe entenderse de acuerdo con el inciso 2 del artículo 34 no como una acción arbitraria sino como un procedimiento que termina con una acción judicial de extinción del dominio como consecuencia de un vicio existente desde su origen. Por otro lado, la Corte también determinó que de acuerdo con el artículo 294 de la Constitución, la ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales respecto de los tributos pertenecientes a las entidades territoriales, “Por lo tanto, también se condicionará la constitucionalidad de la expresión ‘incluidas las exenciones fiscales relativas’, a que se le dé una interpretación según la cual, las exenciones otorgadas deberán limitarse a aquellas que traten sobre tributos nacionales”, expresión contenida en el artículo 27 del Tratado. Las interpretaciones hechas a los artículos 21 y 27 se aceptaron de común acuerdo.

	del Trabajo, en Ginebra, el 19 de junio de 1981.			
160	Convenio de cooperación judicial y asistencia mutua en materia penal entre la República de Colombia y la República del Ecuador	Santafé de Bogotá, 18 de diciembre de 1996.	Ley 519 de 1999	C-206/00  17 de abril de 2001  26 de julio de 2001, Decreto 2827 de 2001
161	Actas Finales de la Con- ferencia Mundial de Radiocomunicaciones <sup>61</sup>	Ginebra, 23 de octubre al 17 de noviembre de 1995.	Ley 514 de 1999	C-287/00  7 de mayo de 2001  7 de mayo de 2001, Decreto 1473 de 2002
162	Acuerdo de Planificación de Asentamientos Huma-	Santafé de Bogotá, 17 de	Ley 521 de 1999	C-288/00

61 Colombia, al momento del depósito del instrumento de ratificación, formuló las siguientes reservas: 1. El Estado colombiano se reserva el derecho de adoptar todas las medidas que estime necesarias, conforme a su ordenamiento jurídico interno y al Derecho Internacional, para proteger los intereses nacionales en el caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, de otros documentos contenidos en las actas finales de la Conferencia y también cuando las reservas formuladas por representantes de otro Estado afecten los servicios de telecomunicaciones de la República de Colombia o la plenitud de sus derechos soberanos. 2. Ratifica en su esencia las reservas números 40 Y 79 efectuadas en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra 1979), así como la número 43 efectuada en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Málaga, Torremolinos, 1992), en especial, respecto de las nuevas disposiciones que integran el reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995) y demás documentos de las actas finales.

	nos en los Pasos de Frontera entre la República de Colombia y la República del Ecuador	diciembre de 1996.		
163	Acuerdo de cooperación judicial y asistencia mutua en materia penal entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil	Cartagena de Indias, 7 de noviembre de 1997.	Ley 512 de 1999	C-324/00 29 de junio de 2001, Decreto 2824 de 2001
164	Convenio 138, OIT, sobre la edad mínima de admisión de empleo, adoptado por la 58a Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo <sup>62</sup>	Ginebra, Suiza, 26 de junio de 1973.	Ley 515 de 1999	C-325/00 2 de febrero de 2001 Decreto 882 de 2001

62 El gobierno nacional formuló una declaración respecto de las disposiciones contenidas en el artículo 2º, párrafos 1 y 4, y en los artículos 4º, 6º, 7º y 8º del Convenio, cuyo texto es el siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, párrafos 1 y 4 del Convenio, el gobierno de Colombia declara que se tendrá como edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio, la edad de catorce (14) años. A reserva de lo dispuesto en los artículos 4º, 6º, 7º y 8º del presente convenio, ninguna persona menor de edad deberá ser admitida al empleo o a trabajar en ocupación alguna”.

165	Acuerdo de Cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Paraguay	Santafé de Bogotá, 31 de julio de 1997.	Ley 517 de 1999	C-326/00	27 de septiembre de 2000	23 de noviembre de 2000, Decreto 103 de 2001
166	Acuerdo comercial entre la República de Colombia y el gobierno de Rumania	Bucarest, 31 de julio de 1997.	Ley 520 de 1999	C-327/00	11 de agosto de 2000	17 de septiembre de 2000, Decreto 428 de 2001
167	Convención Internacional sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción (1993)	Realizada en París el 13 de enero de 1993. Entró en vigor el 29 de abril de 1997.	Ley 525 de 1999	C-328/00	5 de abril de 2000	5 de mayo de 2000, Decreto 1091 de 2000
168	Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de	La Habana, 21 de octubre de 1995.	Ley 513 de 1999	C-363/00	16 de marzo de 2001	2 de abril de 2001, Decreto

	Colombia y el gobierno de la República de Cuba				2823 de 2001
169	Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969, y el Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre la constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1971	Londres, 27 de noviembre de 1992.	Ley 523 de 1999 C-426/00	19 de noviembre de 2001	19 de noviembre de 2002, Decreto 1470 de 2002
170	ConvenCIÓN de las Naciones Unidas sobre los contratos de compra-venta internacional de mercaderías	Viena, 11 de abril de 1980.	Ley 518 de 1999 C-529/00	10 de julio de 2001	1º de agosto de 2002, Decreto 2826 de 2001

171	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación cultural y científica	Santafé de Bogotá, 26 de noviembre de 1997.	Ley 566 de 2000	C-924/00	17 de noviembre de 2000	17 de noviembre de 2000,
172	Convenio Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Islámica de Irán	Medellín, 4 de septiembre de 1997.	Ley 536 de 1999	C-951/00	9 de junio de 2003,	Decreto 1753 de 2004
173	Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	Oslo, 18 de septiembre de 1997.	Ley 554 de 2000	C-991/00	6 de septiembre de 2000	1º marzo de 2001,
174	Acta de fundación de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)	Buenos Aires, 1º de agosto de 1996.	Ley 535 de 1999	C-1042/00	17 de abril de 2001	Decreto 2822 de 2001

175	Acuerdo de cooperación en materia de telecomunicaciones entre el gobierno de Colombia y el gobierno de la República de Argentina	Santafé de Bogotá, 22 de febrero de 1994.	Ley 543 de 1999	C-1105/00	23 de marzo de 2001	23 de marzo de 2001, Decreto 2817 de 2001
176	Convención Interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados	Washington D.C., 14 de noviembre de 1997.	Ley 540 de 1999	C-1137/00		
177	Enmienda al inciso (f) del artículo XVII del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (Intelsat)	Washington, 20 de agosto de 1971.	Ley 544 de 1999	C-1138/00	5 de noviembre de 2001	5 de noviembre de 2001, Decreto 1472 de 2002
178	Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre	Ginebra, 20 de diciembre de 1996	Ley 545 de 1999	C-1139/00	29 de noviembre de 2000	20 de mayo de 2002,

	Interpretación o Ejecución de Fonogramas			Decreto 2769 de 2002
179	Convenio de cooperación cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Lituania <sup>63</sup>	Santafé de Bogotá, 28 de abril de 1995.	Ley 564 de 2000	C-1158/00
180	Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Ibero-americana	San Carlos Bariloche, Argentina, 15 de octubre de 1995.	Ley 558 de 2000	C-1180/00
181	Acuerdo de Cooperación Policial entre la República de Colombia y la República de Venezuela	Suscripto en Santafé de Bogotá el 28 de abril de 1998.	Ley 562 de 2000	C-1182/00

63 La Corte determinó que “La exequibilidad del artículo IX del Convenio se condiciona en el sentido de que las exenciones en él previstas sólo pueden referirse a tributos del nivel nacional y no afectan los impuestos, tasas y contribuciones de las entidades territoriales.”

182	Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derechos de Autor	Ginebra, 20 de diciembre de 1996.	Ley 565 de 2000	C-1183/00	29 de noviembre de 2000	6 de marzo de 2002, Decreto 1474 de 2002
183	Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República de Co-íombia y la República Oriental del Uruguay	Santafé de Bogotá, 17 de febrero de 1998.	Ley 568 de 2000	C-1184/00		
184	Convenio entre el gobierno de la República de Colom-bia y el gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica	Santafé de Bogotá, el 26 de mayo de 1998.	Ley 560 de 2000	C-1258/00	17 de noviembre de 2000	28 de febrero de 2001, Decreto 2819 de 2001
185	Acuerdo de cooperación judicial y asistencia judicial en materia penal entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Venezuela	Caracas, 20 de febrero de 1998.	Ley 567 de 2000	C-1259/00	23 de octubre de 2000	1° de febrero de 2001, Decreto 881 de 2001

186	Convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación superior entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Perú	Lima, 26 de abril de 1994.	Ley 574 de 2000	C-1260/00	18 de abril de 2002	18 de abril de 2002, Decreto 1469 de 2002
187	Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines	Washington D.C., 21 de mayo de 1998.	Ley 557 de 2000	C-1314/00		
188	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Opanal) <sup>64</sup>	México, D.F., 23 de diciembre de 1969.	Ley 559 de 2000	C-1333/00	28 de marzo de 2001,	28 de marzo de 2001, Decreto 1216 de 2001

64 La Corte decidió condicionar la constitucionalidad de los dos siguientes ordinarios: “el ordinal 1º del artículo 2º es ejecutable en el entendido de que si surge una disputa jurídica entre un habitante del territorio y OPANAL, cuando éste actúe como un particular o sometido a las normas de derecho interno o supranacional, podrá apelarse a los mecanismos judiciales consagrados por el ordenamiento nacional e internacional a fin de que el conflicto se resuelva según las normas vigentes en el territorio nacional. Por su parte, el artículo 2º ordinal 6º es constitucional, en el entendido de que las exenciones otorgadas deben limitarse a aquellas que traten sobre tributos nacionales.”

189	Acuerdo de cooperación en materia de asistencia jurídica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	México, 7 de diciembre de 1998.	Ley 569 de 2000	C-1334/00	6 de abril de 2001	4 de junio de 2001, Decreto 1218 de 2001
190	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República del Perú	Lima, 12 de diciembre de 1997.	Ley 577 de 2000	C-1439/00	26 de febrero de 2001	2 de marzo de 2001, Decreto 1217 de 2001
191	Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical <sup>65</sup>	Washington, 31 de mayo de 1949.	Ley 579 de 2000	C-1710/00		

65 Estados Unidos está solicitando a Colombia la adhesión a este instrumento en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC). Colombia está reacia por considerar que el régimen de cuotas no es favorable para la industria atunera colombiana.

192	Convenio Cultural y Educativo entre la República de Colombia y la República de Indonesia	Jakarta, 24 de octubre de 1996.	Ley 602 de 2000	C-005/01	21 de noviembre de 2002,	21 de noviembre de 2002,
193	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba	La Habana, 14 de enero de 1999.	Ley 597 de 2000	C-012/01		
194	Convenio entre las repúblicas de Colombia y del Ecuador para la recuperación y devolución de bienes culturales robados	Santafé de Bogotá, 17 de diciembre de 1996.	Ley 587 de 2000	C-091/01	8 de junio de 2001	8 de junio de 2001,
195	Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos Mexicanos	Ciudad de México, 7 de diciembre de 1998.	Ley 596 de 2000	C-202/01	24 de octubre de 2001	24 de octubre de 2001,

196	Acuerdo entre el gobierno de Rumania y el gobierno de Colombia sobre cooperación en el campo del turismo	Santafé de Bogotá, 19 de septiembre de 1991.	Ley 595 de 2000	C-247 <sup>a</sup> /01	11 de mayo de 2001	8 de junio de 2001, Decreto 2820 de 2001
197	Acuerdo Comercial entre el gobierno de la República de Colombia y de la República de Costa de Marfil	Abidján, 3 de noviembre de 1997.	Ley 591 de 2000	C-279/01		
198	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba sobre asistencia jurídica mutua en materia penal	La Habana, 13 de marzo de 1998.	Ley 593 de 2000	C-280/01	30 de agosto de 2001	3 de noviembre de 2001, Decreto 346 de 2002
199	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República	Bogotá, 28 de junio de 1991.	Ley 604 de 2000	C-303/01		

	de Colombia y la República de Nicaragua <sup>66</sup>			
200	Enmienda del Protocolo de Montreal aprobada por la Novena Reunión de las Partes relativa a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	Montreal, 17 de septiembre de 1997.	Ley 618 de 2000 C-671/01	16 de junio de 2003 13 de septiembre de 2003, Decreto 134 de 2004
201	Cooperación en materia de prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España	Santafé de Bogotá, septiembre 14 de 1998.	Ley 624 de 2000 C-756/01	5 de enero de 2004 5 de marzo de 2004, Decreto 1541 de 2005
202	Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)	México, 14 de diciembre de 1973.	Ley 622 de 2000 C-834/01	

<sup>66</sup> La Corte condicionó la exequibilidad de la ley aprobatoria al decir en su fallo que “En relación con lo dispuesto en el artículo VI del Convenio, la Corte lo interpreta en el sentido que si se crean nuevas obligaciones, o se modifica o adiciona el Convenio, debe someterse a los procedimientos constitucionales de aprobación del Congreso y revisión de constitucionalidad por esta Corporación”.

203	Cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba para la Prevención, el Control y la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos	La Habana, Cuba, 14 de enero de 1999.	Ley 625 de 2000	C-835/01	24 de enero de 2003	19 de febrero de 2003, Decreto 2123 de 2003
204	Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Kyoto, 11 de diciembre de 1997.	Ley 629 de 2000	C-860/01	30 de noviembre de 2001	16 de febrero de 2005, Decreto 1546 de 2005
205	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana, sobre asistencia mutua en materia penal <sup>67</sup>	Santo Domingo, República Dominicana, 27 de junio de 1998.	Ley 630 de 2000	C-861/01		NO

67 La Corte declaró inexcubile la Ley 630 de 2000 por vicios de forma en el procedimiento de aprobación en el Senado. Con posterioridad el Tratado fue declarado ejecutable en la sentencia C-619 de 2004.

206	Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Ecuador <sup>68</sup>	Santa Fe de Bogotá, D.C., 20 de octubre de 1999.	Ley 641 de 2001	C-862/01	
207	Acuerdo relativo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y sus Estatutos	Caracas, 30 de junio de 1972.	Ley 637 de 2001	C-914/01	
208	Protocolo Adicional entre la República de Colombia y el Reino de España. Corrige el título y el primer párrafo del Preámbulo del Protocolo, del 27 de septiembre de 1999.	Santa Fe de Bogotá, 14 de septiembre de 1998.	Ley 638 de 2001	C-915/01	22 de marzo de 2002
209	Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC	Seattle, 30 de noviembre de 1999.	Ley 639 de 2001	C-916/01	1º de julio de 2002, Decreto 2762 de 2002

68 La Corte condicionó la exequibilidad del artículo VIII del Tratado en la medida que los tratados complementarios no sean entendidos como Acuerdos Simplificados, tal y como ya lo sostuvo en las sentencias C-363 de 2000 y C-303 de 2001.

				Decreto 2763 de 2002
210	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores <sup>69</sup>	Montevideo, Uruguay, 15 de julio de 1989.	Ley 620 de 2000  C-951/01	NO
211	Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia	Bogotá, 10 de noviembre de 1998.	Ley 631 de 2000  C-953/01	23 de noviembre de 2002  23 de septiembre de 2002  Decreto 3059 de 2002
212	Convención Interamericana sobre asistencia mutua en materia penal y Protocolo facultativo	Nassau, Bahamas, 23 de mayo de 1992.	Ley 636 de 2001  C-974/01	13 de enero de 2003  11 de febrero de 2003,  Decreto 2124 de 2003

69) La Corte concluyó que: “en la formación de la Ley 620 de 2000, ocurrieron vicios de procedimiento que afectan la validez de ese cuerpo normativo. Por consiguiente, la Corte se ve obligada a declarar la inexistencia de esa ley, pues el sancamiento del vicio no es procedente ya que obligaría a devolver la ley hasta el primer debate en Senado, lo cual implicaría realmente que el Congreso tendría que repetir todo el trámite de la ley” (Ley 880 de 2004, declarada exequible en la sentencia C-912 de 2004).

213	Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías	Bruselas, 14 de junio de 1983.	Ley 646 de 2001	C-1145/01	21 de octubre de 2002	21 de octubre de 2002, Decreto 2128 de 2003
214	Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional	23 de septiembre de 1997.	Ley 652 de 2001	C-057/02		
215	Cooperación económica y técnica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Indonesia	Yákarta, 13 octubre de 1999.	Ley 673 de 2001	C-264/02	30 de agosto de 2002	1 de abril de 2008, Decreto 1523 de 2008
216	Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares	Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de septiembre de 1996.	Ley 660 de 2001	C-287/02		

217	Cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana	Santo Domingo, 27 de junio de 1998.	Ley 674 de 2001	C-288/02	12 de febrero de 2003	20 de marzo de 2003, Decreto 129 de 2004
218	Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Chile para la promoción y protección recíproca de las inversiones	Cartagena de Indias, 22 de enero de 2000.	Ley 672 de 2001	C-294/02		
219	Acuerdo de alcance parcial de complementación económica entre los gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina, y el gobierno de la República Federativa del Brasil	Montevideo, 12 de agosto de 1999.	Ley 661 de 2001	C-334/02		

220	Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica	Caracas, 14 de diciembre de 1998.	Ley 690 de 2001	C-335/02	2 de agosto de 2002	2 de agosto de 2002, Decreto 2767 de 2002
221	Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios con la lista de compromisos específicos de Colombia anexa <sup>70</sup>	Ginebra, 15 de abril de 1997.	Ley 671 de 2001	C-369/02		
222	Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional	Montreal, 28 de mayo de 1999.	Ley 701 de 2001	C-533/02	28 de marzo de 2003	4 de noviembre de 2003 <sup>71</sup> , Decreto 2125 de 2003

70 La Corte decidió que “El Estado colombiano, al depositar el instrumento de ratificación, deberá realizar una declaración interpretativa en el sentido que el artículo 365 de la Constitución establece literalmente que “si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad licita””. El doctor Monroy Cabra, en su aclaración de voto, hace unas precisiones sobre el trámite que debe tener todo acuerdo internacional para que oblique al Estado colombiano.

71 Disponible en: [http://noticiasjuridicas.com/base\\_datos/Admin/ir280599\\_i.htm](http://noticiasjuridicas.com/base_datos/Admin/ir280599_i.htm)

223	Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación de Estados del Caribe	Panamá, República de Panamá, 13 de diciembre de 1999	Ley 703 de 2001	C-534/02	
224	Convenio 182, OIT, sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación	Ginebra, Suiza, 17 de junio de 1999.	Ley 704 de 2001	C-535/02	28 de enero de 2005, Decreto 1547 de 2005
225	Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares	Viena, 26 de septiembre de 1986.	Ley 702 de 2001	C-536/02	28 de marzo de 2003, Decreto 2126 de 2003
226	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional <sup>72</sup>	Roma, 17 de julio de 1998.	Ley 742 de 2002	C-578/02	5 de agosto de 2002, 1º de noviembre de 2002,

72 Se formuló la declaración prevista en el artículo 124 que establece que la Corte no es competente para conocer sobre los crímenes de guerra por un período de siete años contados a partir del 1º de noviembre de 2002. Para conocer la declaración hecha por Colombia al momento de depositar el instrumento de ratificación ver el Decreto 2764 del 26 de noviembre de 2002.

			Decreto 2764 de 2002
227	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Belem do Pará, 9 de junio de 1994. Entró en vigor el 28 de marzo de 1996.	Ley 707 de 2001  C-580/02  12 de abril de 2005. Suscrita por Colombia el 5 de agosto de 1994.
228	Acuerdo del alcance parcial de complementación económica No. 48 entre el gobierno de la República Argentina y los gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la comunidad Andina	Montevideo, 29 de junio de 2000.	Ley 722 de 2001  C-581/02
229	Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares	Viena y Nueva York, 3 de marzo de 1980.	Ley 728 de 2001  C-673/02  28 de marzo de 2003  27 de abril de 2003, Decreto 2120 de 2003

230	Acuerdo de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	Suscrito en Ciudad de México el siete de diciembre de 1998.	Ley 705 de 2001	C-715/02	16 de octubre de 2003	16 de octubre de 2003, Decreto 1754 de 2004
231	Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	Adoptada en Washington D.C., el 14 de noviembre de 1997.	Ley 737 de 2002	C-764/02	5 de febrero de 2003	6 de marzo de 2003, Decreto 2122 de 2003
232	Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica	Realizado en Montreal, el 29 de enero de 2000.	Ley 740 de 2002	C-071/03	20 de mayo de 2003	11 de septiembre de 2003, Decreto 132 de 2004
233	Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas	Aprobado en Cancún el 29 de octubre de 1999.	Ley 763 de 2002	C-235/03		

234	Convención sobre asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica <sup>73</sup>	Aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986.	Ley 766 de 2002	C-254/03	
235	Tratado de Cooperación para la asistencia en materia humanitaria entre la Soberana Orden de Malta y el gobierno de la República de Colombia <sup>74</sup>	Firmado en Roma el 30 de septiembre de 1999.	Ley 767 de 2002	C-255/03	20 de mayo de 2005
236	Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre Asistencia Judicial en Materia Penal	Firmado en Beijing, el 14 de mayo de 1999.	Ley 761 de 2002	C-291 <sup>a</sup> /03	27 de abril de 2004, “Canje de Inst.” 3172 de 2004

73 La Corte consideró que “El Estado colombiano no puede obligarse a cumplir con los compromisos previstos en el artículo 10 de la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica si se ha comprobado que el daño causado por el miembro del organismo o del Estado asistente fue por actos de negligencia flagrante”. A pesar de lo anterior la Corte recuerda que el presidente es el supremo director de las relaciones internacionales, en consecuencia determinó que “el jefe del Ejecutivo haga uso opcional de la facultad que le confiere el literal a) del párrafo 5º del artículo 10 de la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, en el sentido de manifestar, al momento de adherir a la Convención, que Colombia no se considera obligada en todo o en parte por lo dispuesto en el párrafo 2º de dicho artículo”. En el Decreto 3971 de 2005, no se hace referencia alguna a las consideraciones de la Corte Constitucional.

74 El Gobierno Nacional formuló la siguiente declaración al momento de ratificar el Tratado:

“El Estado colombiano ratifica el presente Tratado en el entendido de que las donaciones de la Soberana Orden de Malta se acogerán a los controles administrativos y sanitarios de las autoridades correspondientes, a los cuales están sometidas las donaciones de equipos médicos, medicinas y otros artículos utilizados en los hospitales y dispensarios”; la citada declaración fue recogida en el Acta de Canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado suscrita en Roma, Italia, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).

237	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía <sup>75</sup>	Adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.	Ley 765 de 2002	C-318/03	11 de noviembre de 2003	11 de diciembre de 2003, Decreto 130 de 2004
238	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicio a la aviación civil internacional, complementario del convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil	Realizado en Montreal el 23 de septiembre de 1971, realizado en Montreal el 24 de febrero de 1988.	Ley 764 de 2002	C-354/03	14 de enero de 2004	13 de febrero de 2004, Decreto 1755 de 2004
239	Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	Suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999.	Ley 762 de 2002	C-401/03	11 de febrero de 2004	12 de marzo de 2004, Decreto 3973 de 2005

75 La Corte Constitucional declaró ejecutable la ley aprobatoria en forma condicionada a que el presidente, al momento de ratificar el Tratado haga una declaración interpretativa en el sentido de que el artículo 7º trata únicamente del comiso o decomiso penal, conforme a lo expresado en el acápite denominado “Disposiciones específicas del protocolo”.

240	Protocolo al Convenio para la cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana para la constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)	Suscrito en la ciudad de La Habana, Cuba, en noviembre 15 de 1999.	Ley 786 de 2002 C-782/03	
241	Protocolo Modificatorio Adicional al Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Perú <sup>76</sup>	Realizado en Lima el 7 de mayo 2001.	Ley 801 de 2003 C-961/03	21 de marzo de 2004, Decreto 1751 de 2004
242	Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres	Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000.	Ley 800 de 2003 C-962/03	4 de agosto de 2004 3 de septiembre de 2004, Decreto 3173 de 2004

<sup>76</sup> La Corte Recuerda que “el artículo 3 establece que el Protocolo bajo revisión con el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, celebrado en Lima, el 26 de abril de 1994, hace parte integrante de dicho convenio”. En efecto, el Protocolo bajo estudio sustituye el artículo 7 del Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Colombia y Perú, que fue declarado inexecutable mediante sentencia C-008 de 1997, y éste entrará en vigor en la fecha en que lo haga el citado Convenio.

	y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional <sup>77</sup>			
243	Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el gobierno de Colombia acerca del Establecimiento de una Oficina Regional de la ONUDI en Colombia	Suscrito en Santafe de Bogotá, el 22 de mayo de 2000.	Ley 799 de 2003	C-1002/03 21 de mayo de 2004, Decreto 104 de 2005
244	Acuerdo Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía <sup>78</sup>	Realizado en Caracas, el 9 de septiembre de 1991, y el canje	Ley 802 de 2003	C-1033/03

77 La Procuraduría consideró que debía hacerse reserva a las siguientes disposiciones: 1) literal a artículo 2; 2) literal f artículo 2; 3) literal g del artículo 2; 4) numeral 7 artículo 12; 5) disposición del producto del delito o de los bienes decomisados; 6) artículo 15; 7) literal a numeral 2 del artículo 24, y 8) numeral 3 artículo 26. Sin embargo, la Corte no estuvo de acuerdo en la medida en que “las disposiciones establecidas tanto en la Convención como en el Protocolo, se encuentran subordinadas a las regulaciones del derecho interno y a la adopción en nuestro ordenamiento penal de los tipos y sanciones acordados en los instrumentos internacionales y, en todo caso, ninguna de las disposiciones contenidas en el Convenio objeto de control podrá afectar en nada el plexo de garantías a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política y en los Convenios y Tratados sobre Derechos Humanos suscritos yprobados por Colombia que forman parte del bloque de constitucionalidad”.

78 Hay cuatro salvamentos de voto como consecuencia de errores en el procedimiento de aprobación de la ley en el Congreso.

	de notas que lo modifica de 23 de febrero de 2000 y 30 de marzo de 2000.				
245	Convenio Internacional del Café, 2001	Adoptado el 28 de septiembre de 2000.	Ley 798 de 2003	C-1034/03	17 de febrero de 2004, Decreto 1758 de 2004
246	Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas <sup>79</sup>	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997.	Ley 804 de 2003	C-1055/03	14 de septiembre de 2004, Decreto 105 de 2005
247	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de	Suscrito en Bogotá el 17 de septiembre de 2003.	No tiene.	No tiene, se suscribió en desarrollo del Convenio general para	17 de septiembre de 2003

79 Al momento de depositar el instrumento de ratificación, el gobierno nacional formuló la siguiente reserva y notificación, respectivamente. Reserva: “De conformidad con el artículo 20 párrafo 2º del Convenio, Colombia declara que no se considera vinculada por el párrafo 1º del mismo artículo”. Notificación: “De otra parte, de conformidad con el artículo 6º párrafo 3º del Convenio, notificó que el Estado Colombiano establece su jurisdicción, de conformidad con su legislación nacional, con arreglo al párrafo 2º del mismo artículo”.

	América respecto a la entrega de personas de los Estados Unidos de América a la Corte Penal Internacional	ayuda económica, técnica y afín entre el gobierno de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1962.		
248	Enmiendas a la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres	Firmadas en Washington D. C., el 3 de marzo de 1973, adoptadas en Bonn, Alemania, el 22 de junio de 1979, y Garborone, Botswana, el 30 de abril de 1983.	Ley 807 de 2003 C-012/04	
249	Convenio Internacional para la Represión de la	Adoptado por la Asamblea	Ley 808 de 2003 C-037/04	14 de septiembre 14 de octubre

	Financiación del Terrorismo <sup>80</sup>	General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999.		de 2004, Decreto 106 de 2005
250	Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental <sup>81</sup>	Realizado en Roma, el 10 de marzo de 1988.	Ley 830 de 2003  C-120/04	NO
251	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de	25 de mayo de 2000. Entró en vigor el 12 de febrero de 2002.	Ley 833 de 2003  C-172/04	25 de mayo de 2005, Decreto 3966 de 2005  25 de junio de 2005,

80 Al momento de depositar el instrumento de ratificación, el gobierno nacional formuló la siguiente reserva y notificación, respectivamente. Reserva: “De conformidad con el artículo 24 párrafo 2º del Convenio Colombiano declara que no se considera vinculada por el párrafo 1º del mismo artículo”. Notificación: “De otra parte de conformidad con el artículo 7º párrafo 3º del Convenio, notificó que el Estado Colombiano establece su jurisdicción, de conformidad con su legislación nacional, con arreglo al párrafo 2º del mismo artículo”.

81 La Corte declaró inexecutible la Ley 830 de 2003 por vicio de forma.

	Niños en los Conflictos Armados <sup>82</sup>		
252	Enmiendas al acuerdo relativo a la organización internacional de telecomunicaciones por satélite (Intelsat), realizado en Washington el 20 de agosto de 1971, y de la enmienda al acuerdo operativo, realizado en Washington el 20 de	Aprobadas por la vigésima quinta asamblea de partes realizada del 13 al 17 de noviembre de 2000, y la trigésima primera reunión	Ley 829 de 2003 C-278/04

82 Que el Gobierno Nacional al momento del depósito del instrumento de Ratificación del Protocolo, dando cumplimiento al numeral 2 del artículo 3º del Protocolo, formuló la siguiente declaración:

“Las fuerzas militares de Colombia, en aplicación de las normas de derecho internacional humanitario, en pro de la defensa del interés superior del niño y en aplicación de la legislación doméstica no incorporan menores de edad en sus filas, aun si existiere el consentimiento de sus padres”.

“La Ley 418 de 1997, prorrogada mediante Ley 548 de 1999, modificada por la Ley 642 de 2001, estableció que los menores de 18 años de edad no serán incorporados a las filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad”.

“Si al acceder a la mayoría de edad el joven que hubiere aplazado su servicio militar estuviere matriculado o admitido en un programa de pregrado en institución de educación superior, tendrá la opción de cumplir inmediatamente su deber o de aplazado para el momento de la terminación de sus estudios. Si optare por el cumplimiento inmediato, la institución educativa le conservará el respectivo cupo en las mismas condiciones; si optare por el aplazamiento, el título correspondiente sólo podrá ser otorgado una vez haya cumplido el servicio militar que la ley ordene. La interrupción de los estudios superiores hará exigible la obligación de incorporarse al servicio militar”.

“La autoridad civil o militar que desconozca esta disposición incurrirá en causal de mala conducta sancionable con la destitución”.

“El joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales, cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnológico al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en la respectiva dependencia a la que sea adscrito necesite. En tal caso, el servicio militar tendrá una duración de seis meses y será homologable al año rural, período de práctica, semestre industrial, año de jardinería, servicio social obligatorio o exigencias académicas similares que la respectiva carrera establezca como requisito de grado. Para los egresados en la carrera de derecho, dicho servicio militar podrá sustituir la tesis o monografía de grado y, en todo caso reemplazará el servicio social obligatorio a que se refiere el artículo 149 de la Ley 446 de 1998”;

	agosto de 1971 <sup>83</sup>	de signatarios realizada el 9 y 10 de noviembre de 2000 en Washington, D. C.		
253	Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay	Realizado en Santafé de Bogotá, el 17 de febrero de 1998.	Ley 826 de 2003	C-279/04
254	Convenio-marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica en la República de Colombia en virtud del reglamento “ALA”	Firmado en Bruselas el 17 de 2000, y en Bogotá el 14 de diciembre de 2000.	Ley 825 de 2003	C-280/04

<sup>83</sup> La Corte decidió que el presidente de la república sólo podrá manifestar el consentimiento del Estado colombiano en obligarse por los mencionados instrumentos internacionales formulando la siguiente declaración interpretativa: “el Estado colombiano reafirma que el segmento de la órbita geoestacionaria que le corresponde forma parte del territorio colombiano según lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Constitución, y entiende que ninguna norma de estas enmiendas es contraria a los derechos reclamados por los Estados ecuatoriales al respecto, ni podrá ser interpretada en contra de tales derechos.”

255	Convenio sobre la Marca- ción de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección <sup>84</sup>	Realizado en Montreal, el 1º de marzo de 1991.	Ley 831 de 2003	C-309/04
256	Convención sobre las Misiones Especiales	Abierta a la firma en Nueva York, el 16 de diciembre de 1969.	Ley 824 de 2003	C-315/04
257	Convenio relativo al reconocimiento interna- cional de derechos sobre aeronaves	Realizado en Ginebra, el 19 de junio de 1948.	Ley 834 de 2003	C-347/04
258	Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes <sup>85</sup>	Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 837 de 2003	C-405/04

<sup>84</sup> En este orden de ideas, y reiterando la doctrina formulada en la sentencia C-120 de 2004, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa, la ley objeto de revisión debe ser declarada inexcusable por vicios de forma, pues “el mismo proyecto de ley fue sometido a cinco debates, sin que se hubiera reabierto el debate de conformidad con las normas reglamentarias aplicables”.

<sup>85</sup> Al momento de depositar el instrumento de adhesión, el Gobierno Nacional formuló la siguiente reserva: “De conformidad con el artículo 16, párrafo 2º de la Convención, Colombia declara que no se considera vinculada por el párrafo 1º del mismo artículo”.

	el 17 de diciembre de 1979.	Suscrito en Cartagena de Indias, el 10 de junio de 1994.	C-533/04	3969 de 2005
259	Tratado sobre cooperación judicial mutua entre el gobierno de la República de El Salvador y el gobierno de la República de Colombia			
260	Resolución A.724(17), Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Institucionalización del Comité de Facilitación) y Anexo Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Institucionalización del comité de Facilitación) y la Resolución A.735 (18), Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional	Aprobadas el 7 de noviembre de 1991 y el 4 de noviembre de 1993 respectivamente.	Ley 874 de 2004	C-534/04

	Y Anexo – Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional			
261	Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe	Adoptado en Tampere, Finlandia, el 18 de junio 1998.	Ley 847 de 2003  C-557/04	
262	Acuerdo de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino de Marruecos	Firmado en la ciudad de Santa-fé de Bogotá, el 8 de marzo de 2000.	Ley 869 de 2003  C-618/04	1 de octubre de 2004  19 de septiembre de 2001, Decreto 933 de 2008
263	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno	Realizado en Santo Domingo, República	Ley 879 de 2004  C-619/04	

	de la República Dominicana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal <sup>86</sup>	Dominicana, el 27 de junio de 1998.		
264	Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia <sup>87</sup>	Realizado en Oporto, Portugal, el 17 de octubre de 1998.	Ley 846 de 2003	C-644/04
265	Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Ecuador en la esfera de la actividad musical	Suscrito en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, el día 20 de octubre de 1999.	Ley 867 de 2003	28 de febrero de 2005,
266	Convenio de Cooperación Técnica entre la República	Suscrito en Lima, a los	Ley 849 de 2003	C-661/04 Decreto 1548 de 2005

<sup>86</sup> La Corte dispuso que “el Presidente de la República, al manifestar el consentimiento en obligarse por este tratado, deberá formular la siguiente declaración interpretativa: ‘El Gobierno de Colombia interpreta que el término ‘confiscación’ contenido en este Acuerdo no se refiere a la pena de confiscación prohibida por el artículo 34 de la Constitución Política de Colombia, sino que está referido a un procedimiento que, conforme al ordenamiento jurídico colombiano y con el respeto de las garantías procesales, extinga el dominio, por las causas establecidas en la ley’”.

<sup>87</sup> La Corte determinó que “El Presidente de la República, sólo podrá manifestar el consentimiento formulando la correspondiente reserva respecto a lo dispuesto en los numerales primero y segundo de esta decisión, es decir, observando la inexecutabilidad de las expresiones y concentración de una acción externa en otros ámbitos”, contenidas en el literal d) del artículo 4º, y la declaración interpretativa respecto del artículo 5º, en el sentido que la imposibilidad de participación de la decisión, más no a la viabilidad de intervenir dentro del proceso, con la finalidad de garantizar el ejercicio cabal de su derecho de defensa.”

	de Colombia y la República del Perú para el desarrollo de actividades científico-técnicas, asistenciales y de promoción de la salud en la zona fronteriza colombo-peruana	12 días del mes de julio de 1994.		de 2005 Decreto 1542 de 2005
267	Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios Minneapolis, 1998), firmado en Minneapolis, el 6 de noviembre de 1998 y el Instrumento de Enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la	Ginebra, 1992; Kyoto, 1994; Minneapolis, 6 de noviembre de 1998, y Ginebra, 1992.	Ley 873 de 2004  C-779/04	

	Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minnéapolis, 1998), firmado en Minnápolis, el 6 de noviembre de 1998 <sup>88</sup>		
268	Protocolo modificatorio a la Convención de extradición entre la República de Colombia y el Reino de España, suscrita en Bogotá el 23 de julio de 1892	Realizado en Madrid el 16 de marzo de 1999.	Ley 876 de 2004  C-780/04  19 de julio de 2005  16 de septiembre de 2005, Decreto 3970 de 2005

<sup>88</sup> La Corte declaró inexecutible el artículo 36, número 183 del “Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, Minnápolis, 1998), firmado en Minnápolis el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)”; además, dispuso que el presidente deberá formular las siguientes declaraciones interpretativas: 1) “El Gobierno de Colombia interpreta que para que la actuación de un Miembro de un Sector comprenda el derecho al voto al que se refieren los artículos 19 número 239 y 32A número 340C del Instrumento de Enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, Minnápolis, 1998, firmado en Minnápolis el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), la autorización exige el otorgamiento expreso y específico de los plenos poderes conferidos por el Gobierno de Colombia interpretara que las facultades que consagra el artículo 34 del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, Minnápolis, 1998), firmado en Minnápolis el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), no son autópláticas y que la ley, además, deberá precisar las conductas, causas y procedimientos a partir de los cuales las autoridades puedan detener la transmisión o interrumpir las comunicaciones allí señaladas y de acuerdo con las exigencias constitucionales; 2) en relación con el artículo 44 del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, Minnápolis, 1998), firmado en Minnápolis el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998); el Estado colombiano reafirma que el segmento forma parte del territorio colombiano según lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Constitución, y entiende que ninguna norma de esta enmienda es contraria a los derechos reclamados por los Estados ecuatoriales al respecto, ni podrá ser interpretada en contra de tales derechos”.

269	Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal <sup>89</sup>	Firmado en la ciudad de Popayán el 13 de mayo de 1994.	Ley 871 de 2003	C-781/04	NO
270	Acuerdo sede entre el gobierno de Colombia y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social para el establecimiento de la Sede del Centro Regional de la OISS para Colombia y el Área Andina	Firmado en Cartagena de Indias, el 22 de noviembre de 2001.	Ley 864 de 2003	C-820/04	NO
271	Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	Realizada en Nueva York, el 9 de diciembre de 1994.	Ley 877 de 2004	C-863/04	
272	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	Suscrita en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.	Ley 880 de 2004	C-912/04	

<sup>89</sup> La Ley se declaró inexcusable por no haber sido aprobada con el quórum mínimo necesario.

273	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Argentina	Realizado en Buenos Aires, el 12 de octubre de 2000.	Ley 870 de 2003	C-1117/04	
274	Resolución AG-1/98 que modifica el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) <sup>90</sup>	Celebrada en la ciudad de Antigua, Guatemala, República de Guatemala, el día 31 de marzo de 1998.	Ley 884 de 2004	C-1144/04	10 de enero de 2005, Decreto 126 de 2008
275	Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos y del Protocolo sobre Cooperación, Preparación	Hechos en Londres el 30 de noviembre de 1990 y el 15 de marzo de 2000, respectivamente.	Ley 885 de 2004	C-150/05	

<sup>90</sup> La Corte declaró inexcusable el artículo 35 de la Resolución ya que introduce un mecanismo de reforma del Convenio reservado a la Asamblea de Gobernadores, con entrada en vigencia tres meses después de la comunicación oficial, lo cual implicaría que el Estado colombiano podría adquirir obligaciones internacionales no aprobadas previamente por el Congreso de la República, ni sujetas al control previo de constitucionalidad. En consecuencia el presidente de la república debe hacer la correspondiente reserva al momento de ratificar el instrumento. Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno Nacional formuló la siguiente reserva: "El Estado Colombiano someterá a aprobación del Congreso de la República y revisión de la Corte Constitucional según los trámites establecidos en su Constitución, toda modificación al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE que implique nuevas obligaciones para Colombia, o la modificación de las contrádicas".

	y Lucha contra los Sucesos de Contaminación por Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas <sup>91</sup>			
276	Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia	Suscrito en La Paz, el 20 de agosto de 2001.	Ley 883 de 2004	C-152/05 20 de abril de 2005 (recibida el 3 de mayo de 2005)
277	Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Malasia <sup>92</sup>	Dado en Putrajaya, el 1º de marzo de 2001.	Ley 895 de 2004	C-154/05 25 de julio de 2006

91 La Corte advierte que “el Presidente de la República, al ratificar el presente convenio y el presente protocolo deberá hacer una declaración interpretativa respecto del artículo 14 del Convenio y del Artículo 12 del Protocolo, en el sentido que las enmiendas que se hagan al convenio no entrarán en vigor para Colombia, sin que previamente se hayan surtido los procedimientos constitucionales pertinentes para la aprobación y revisión oficialas de la Corte Constitucional de dichas enmiendas”.

92 Primero: salvo el inciso final del artículo décimo, declarar ejecutible el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia, dado en Putrajaya el primero (1) de marzo de dos mil uno (2001), así como su Ley 895 de 2004, con la advertencia que, respecto del artículo séptimo del mencionado Acuerdo, el presidente de la república deberá formular la reserva a que hace referencia en el numeral segundo de la parte resolutiva de la presente sentencia.  
 Segundo: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241, numeral 10, de la Constitución Política, el presidente de la república sólo podrá manifestar el consentimiento al Acuer-

278	Acuerdo entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República de Colombia sobre ferias y eventos de Frontera	Suscrito en la ciudad de Quito el 29 de septiembre de 2000.	Ley 894 de 2004	C-206/05	
279	Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Canadá <sup>93</sup>	Hecho y firmado en la ciudad de Bogotá, D. C., el 10 de julio de 2002.	Ley 897 de 2004	C-241/05	28 de junio de 2005

do de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Malasia, dado en Putrajaya el primero (1) de marzo de dos mil uno (2001), formulando la correspondiente reserva, según la cual El Estado colombiano someterá a aprobación del Congreso de la República y revisión de la Corte Constitucional, toda modificación al mencionado Acuerdo que implique nuevas obligaciones para Colombia, o la modificación de las contráidas.

Tercero: declarar ejecutable el inciso final del “Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia, dado en Putrajaya el primero (1) de marzo de dos mil uno (2001)”. Sin embargo, en el momento en que el gobierno manifieste el consentimiento a dicho Acuerdo, deberá formular la declaración interpretativa relativa a este inciso, en los términos de la consideración jurídica número 5.5 de la presente sentencia. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 931 de 2008, el gobierno colombiano someterá a aprobación del Congreso de la República y revisión de la Corte Constitucional, según los trámites establecidos en su Constitución, toda modificación al mencionado Acuerdo que implique nuevas obligaciones para Colombia, o la modificación de las contráidas”. De igual forma, el gobierno de Colombia formuló una declaración interpretativa, referente al artículo 10 en los siguientes términos: “Los protocolos, acuerdos, convenciones o contratos que podrán llegar a celebrarse en desarrollo de este Acuerdo i) En caso de que impliquen la asunción de nuevas obligaciones o la modificación de las convenidas en virtud del Acuerdo original, deberán ser sometidos a aprobación interna, según los trámites establecidos en la Constitución Política; ii) Una vez expirado dicho Acuerdo principal, tales protocolos, acuerdos, convenciones o contratos solo podrán seguir vigentes si no dependen necesariamente de este Convenio”. Al respecto es importante resaltar que a pesar de ser un tratado bilateral se hicieron reservas y el gobierno de Malasia “no encontró objeciones a la reserva de los artículos 7 y 10”.

93 La Corte le ordenó al presidente de la república que al prestar consentimiento respecto del numeral 1 del artículo 1 y del numeral 3 del artículo XVIII, declare la correspondiente declaración interpretativa, según la cual ninguna modificación al mencionado “Acuerdo”, puede exceder los términos del mismo.

280	Convención Interamericana contra el Terrorismo <sup>94</sup>	Suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el 3 de junio de 2002.	Ley 898 de 2004	C-333/2005.	NO
281	Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado <sup>95</sup>	Hecho en La Haya el 26 de marzo de 1999.	Ley 899 de 2004	C-400/2005.	NO
282	Convenio de reconocimiento y validez de títulos, diplomas y certificados académicos de estudios parciales de educación superior entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia <sup>96</sup>	Suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de agosto de 2001.	Ley 943 de 2005	C-930/2005.	NO

94 La Corte declaró inexcusable la Ley 898 de 2004 por haber omitido, en segundo debate en el Senado de la República, el procedimiento señalado en el artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.

95 La Corte declaró inexcusable la Ley 899 de 2004 por considerar que “se rotó sin anuncios ciertos, respecto de las fechas en que se iban a llevar a cabo las respectivas votaciones, y que no consta en el expediente expresión o hecho alguno que permita inferir lo contrario.”

96 La Corte declaró inexcusable la Ley 943 del 8 de febrero de 2005 por vicios en el procedimiento para su formación.

283	Acuerdo de Cooperación Mutua entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Federativa del Brasil para combatir el Tráfico de Aeronaves Comprometidas en Actividades Ilícitas Transnacionales	Celebrado en Cartagena de Indias, el 7 de noviembre de 1997.	Ley 946 de 2005	C-931/05	8 de marzo de 2006	31 de mayo de 2006, Decreto 1480 de 2008
284	Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por los daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación	Concluido en Basilea el 10 de diciembre de 1999	Ley 945 de 2003	C-1151/05		
285	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Guatemala sobre reciprocidad en el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes	Firmado en la ciudad de Guatemala el 9 de agosto de 2005.	No se le dio trámite.	No tuvo trámite.	16 de agosto de 2007	5 de diciembre de 2007, Decreto 302 de 2008

	del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares y de representaciones permanentes ante organizaciones internacionales			
286	Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción <sup>97</sup>	Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.	Ley 970 de 2005 C-172/06 27 de octubre de 2006	26 de noviembre de 2006, Decreto 4898 de 2007
287	Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el gobierno de la República	Suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 12 de	Ley 969 de 2005 C-176/06	

97 De acuerdo con el Decreto 4898 de 2007, “el Gobierno Nacional formuló la siguiente reserva: “De conformidad con el artículo 66, párrafo 3º de la Convención, Colombia declara que no se considera vinculada por el párrafo 2º del mismo artículo”; De otra parte, de conformidad con el artículo 6º, párrafo 3º, se notifica que, la autoridad que puede ayudar a otros Estados Parte a formular y aplicar medidas concretas de preventión de la corrupción es: El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción. Finalmente, de conformidad con el artículo 46, párrafo 14 de la Convención, se notifica que el castellano es el idioma aceptable por Colombia para las solicitudes de asistencia judicial.”

	de Colombia y el gobierno de la República de Honduras	noviembre de 2003.			
288	Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de Ozono	Adoptada en Beijing, China, el 3 diciembre de 1999.	Ley 960 de 2005	C-240/06 15 de septiembre de 2006,	13 de diciembre de 2006, Decreto 934 de 2008
289	Estatuto migratorio permanente entre Colombia y Ecuador <sup>98</sup>	Firmado en Bogotá, el 24 de agosto de 2000.	Ley 968 de 2005	C-241/06 NO	NO
290	Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y su protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil <sup>99</sup>	Firmados en ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001.	Ley 967 de 2005	C-276/06 19 de febrero de 2007	1 de junio de 2007, Decreto 4734 de 2007

<sup>98</sup> La Ley Aprobatoria fue declarada inexcusable por la corte Constitucional por vicios insubsanables de procedimiento.  
<sup>99</sup> La Corte decidió que “al momento de ratificar estos instrumentos internacionales, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 54 y 56 del Convenio, deberá

291	Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer <sup>100</sup>	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.	Ley 984 de 2005	C-322/06	23 de enero de 2007, 2007	23 de abril de 2007, Decreto 4685 de 2007
292	Convenio básico de cooperación técnica y científica entre el gobierno de la República de Guatemala y el gobierno de la República de Colombia	Hecho en Lima el 23 de noviembre de 2001.	Ley 900 de 2004 y de la “Ley .... de 2006” <sup>101</sup>	C-420/06	NO	NO

formular las siguientes declaraciones: a) En relación con el artículo 8º del Convenio, el recurso de que disponga el acreedor deberá ejercerse únicamente con autorización del tribunal. b) En relación con el artículo 39 del Convenio, los derechos sociales de los trabajadores y las deudas fiscales tendrán prioridad sobre la garantía internacional inserta según este Convenio”. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 4734 de 2007, “el Gobierno Nacional formuló las siguientes declaraciones: 1. De conformidad con los artículos 54 y 56 del Convenio, Colombia declara que: a) En relación con el artículo 8º del Convenio, el recurso de que disponga el acreedor deberá ejercerse únicamente con autorización del tribunal; b) En relación con el artículo 39 del Convenio, los derechos sociales de los trabajadores y las deudas fiscales tendrán prioridad sobre la garantía internacional inserta según este Convenio. 2. De conformidad con el artículo XXXII del Protocolo, Colombia declara que: a) En relación con el artículo XXX (1) del Protocolo, se aplicará el artículo VIII; b) En relación con el artículo XXX (2) de Protocolo, se aplicará el artículo X en su totalidad y el número de días laborales que se deben utilizar para fines de tiempo límite establecido en el artículo X (2) será de 30 días; c) En relación con el artículo XXX (3) del Protocolo se aplicará el artículo XI, Alternativa A en su totalidad a todo tipo de procesos de insolvencia el período de espera para el caso del artículo XI (3) de esa Alternativa deberá ser de 60 días; d) En relación con el artículo XXX (1) del Protocolo, se aplicará el XII”.

100 De acuerdo con el Decreto 4685 de 2007, “el Gobierno Nacional formuló las siguientes declaraciones: “1. El Gobierno de Colombia, haciendo uso de la facultad consagrada en el artículo 10 del Protocolo y sujeto a las condiciones allí establecidas, declara que no reconoce la competencia del Comité consagrada en los artículos 8º y 9º del mencionado Instrumento. 2. El Gobierno de Colombia interpreta el artículo 5º del Protocolo, en el sentido que las medidas provisionales no solamente excluyen “juicio sobre admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación” tal como lo prevé el numeral 2 del mencionado artículo, sino que aquellas medidas que impliquen la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza progresiva de estos derechos. 3. El Gobierno de Colombia manifiesta que nada de lo previsto en el Protocolo o en las recomendaciones formuladas por el Comité, puede ser interpretado en el sentido de obligar a Colombia a la despenalización de los delitos contra la vida o integridad personal”.

101 La Corte decidió la inexcusabilidad de la Ley 900 de 2004 así como la “Ley ...” de 3 de marzo de 2006 expedida con el mismo fin en cumplimiento del Auto A-088 de 2005 por no haberse subsanado el vicio de trámite identificado en dicho auto.

293	Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes <sup>102</sup>	Hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001.	Ley 994 de 2005	C-576/06	NO	NO
294	Acuerdo para el desarrollo integral y asistencia básica de las poblaciones indígenas Wayuu de la República de Colombia y de la República de Venezuela <sup>103</sup>	Firmado en Caracas el 3 de mayo de 1990.	Ley 992 de 2005	C-649/06	NO	NO
295	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de bienes culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente	Suscripto en la ciudad de La Paz el 20 de agosto de 2001.	Ley 896 de 2004	C-863/06	30 de marzo de 2007	16 de agosto de 2007, Decreto 932 de 2008

<sup>102</sup> La Ley aprobatoria fue declarada inexcusable por la Corte por vicios de procedimiento en el trámite adelantado en el Senado de la República.  
<sup>103</sup> La Ley aprobatoria fue declarada inexcusable por la Corte por vicios de procedimiento en el trámite adelantado en el Senado de la República.

296	Acuerdo de complementación económica suscrito entre los gobiernos de la República de Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes de MERCOSUR y los gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina y el Primer Protocolo Adicional Régimen de solución de controversias.	Suscrito en Montevideo-Uruguay el 18 de octubre de 2004.	Ley 1000 de 2005 C-864/06	
297	Memorando de entendimiento entre el gobierno	Suscrito el 6 de agosto de 2002.	Ley 1019 de 2006 <sup>104</sup> C-933/06	

<sup>104</sup> La Corte Constitucional decidió “declarar INEXEQUIBLE la Ley 1019 del 28 de febrero de 2006, por la cual se aprueba el “Memorando de entendimiento entre el Gobierno de Australia y el Gobierno de Colombia sobre cooperación en el campo de la educación y la capacitación”, suscrito el seis (6) de agosto de 2002, por no haber observado el Congreso de la República los requisitos de procedimiento previstos en los artículos 160-5 y 162 de la Constitución Política, los cuales son constitutivos de vicio insubstancial.”

	de Australia y el gobierno de Colombia sobre cooperación en el campo de la educación y la capacitación			
298	Tratado cultural y educativo entre la República de Colombia y el gobierno de la República de Honduras	Hecho en Bogotá el 27 de abril de 1999.	Ley 1075 de 2006 C-181/07	
299	Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la promoción y protección recíproca de inversiones	Hecho y firmado en Bogotá D.C., el 31 de marzo de 2005.	Ley 1069 de 2006 C-309/07 <sup>105</sup>	24 de julio de 2007 22 de septiembre de 2007, Decreto 383 de 2008
300	Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco	Hecho en Ginebra, el 21 de mayo de 2003.	Ley 1109 de 2006 C-665/07	
301	Convenio entre el gobierno de la República	Firmado en Moscú el 28 de	Ley 1120 de 2006 C-718/07	19 de noviembre de 2008, 28 de abril de 2008,

<sup>105</sup> La relatoría aclara que la Sentencia C-309 de 2007 fue aclarada mediante Auto 194 de 2007.

	de Colombia y el gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación y asistencia mutua entre las autoridades aduaneras	abril de 2004.		de 2007	Decreto 1481 de 2008
302	Enmiendas a la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, OMS: - “Enmiendas al artículo 7º”, adoptada por la 18ª Asamblea Mundial de la Salud, - Modificación de los artículos 24 y 25”, adoptada por la 51ª Asamblea Mundial de la Salud, y - la “adopción del texto en árabe y de la reforma del artículo 74”, adoptados por la 31ª Asamblea Mundial de la Salud.	El 20 de mayo de 1965; el 16 de mayo de 1998 y el 18 de mayo de 1978, respectivamente.	Ley 1113 de 2006	C-721/07 29 de enero de 2008,	29 de enero de 2008, Decreto 930 de 2008
303	Segundo protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado	Hecho en La Haya el 26 de marzo de 1999.	Ley 1130 de 2007	C-812/07	

304	Convenio de seguridad social entre la República de Colombia y el Reino de España	Hecho en Bogotá, el 6 de septiembre de 2005.	Ley 1112 de 2006	C-858/07	14 de enero de 2008	1 de marzo de 2008, Decreto 2024 de 2008
305	Acuerdo para establecer la red global de desarrollo	Hecho en Dakar, Senegal, el 23 de enero de 2005.	Ley 1102 de 2006	C-859/07		
306	Acuerdo sobre transporte aéreo fronterizo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Perú <sup>106</sup>	Suscrito en Lima el 11 de junio de 2003.	Ley 944 de 2005	C-926/07		
307	Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre pesca artesanal	Firmado en la ciudad de Popayán el 13 de mayo de 1994.	Ley 1131 de 2007	C-927/07		

<sup>106</sup> La Corte declaró la exequibilidad del tratado, condicionó su ratificación a que “el Presidente de la República, al prestar su consentimiento al Acuerdo, respecto del artículo 19 realice la correspondiente declaración interpretativa, según la cual cuando las modificaciones introducidas por virtud de éste impliquen la asunción de nuevas obligaciones o la modificación de las convenidas en virtud del Acuerdo original, deberán ser sometidas a aprobación interna, según los trámites establecidos en la Constitución Política”.

308	Convenio sobre blanqueo, detección y confiscación de los productos de un delito	Hecho en Estrasburgo el 8 de noviembre de 1990.	Ley 1017 de 2006 C-931/07
309	Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial	Hecho en La Haya el 15 de noviembre de 1965.	Ley 1073 de 2006 C-958/07

<b>DENOMINACIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL</b>		
1	Acta de fundación de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)	174
2	Acta final de la asamblea constitutiva del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe	155
3	Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones	161
4	Acuerdo básico de cooperación técnica y científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay	1
5	Acuerdo Comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Checa	103
6	Acuerdo comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Argelina Democrática y Popular	140
7	Acuerdo Comercial entre el gobierno de la República de Colombia y de la República de Costa de Marfil	197
8	Acuerdo Comercial entre el gobierno del Reino de Marruecos y el gobierno de la República de Colombia	154
9	Acuerdo comercial entre la República de Colombia y el gobierno de Rumania	166
10	Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur	98
11	Acuerdo cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino de Marruecos	112
12	Acuerdo Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía	244
13	Acuerdo de alcance parcial de complementación económica entre los gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina, y el gobierno de la República Federativa del Brasil	219
14	Acuerdo de Asistencia Judicial en materia Penal entre la República de Colombia y la República de Argentina	153
15	Acuerdo de Comercio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Malasia	124
16	Acuerdo de complementación económica suscrito entre los gobiernos de la República de Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes de MERCOSUR y los gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, Países miembros de la Comunidad Andina y el Primer Protocolo Adicional Régimen de solución de controversias	296
17	Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Malasia	277

18	Acuerdo de cooperación en materia de asistencia jurídica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	189
19	Acuerdo de cooperación en materia de telecomunicaciones entre el gobierno de Colombia y el gobierno de la República de Argentina	175
20	Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Ecuador en la esfera de la actividad musical	265
21	Acuerdo de Cooperación judicial en materia penal entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Paraguay	149
22	Acuerdo de cooperación judicial y asistencia judicial en materia penal entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Venezuela	185
23	Acuerdo de cooperación judicial y asistencia mutua en materia penal entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil	163
24	Acuerdo de Cooperación Mutua entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Federativa del Brasil para combatir el Tráfico de Aeronaves Comprometidas en Actividades Ilícitas Transnacionales	283
25	Acuerdo de Cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Paraguay	165
26	Acuerdo de Cooperación Policial entre la República de Colombia y la República de Venezuela	181
27	Acuerdo de cooperación técnica y científica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino de Marruecos	88
28	Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia	211
29	Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Rumania	113
30	Acuerdo de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	230
31	Acuerdo de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino de Marruecos	262
32	Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Canadá	279
33	Acuerdo de creación de la asociación de países productores de café	50
34	Acuerdo de Planificación de Asentamientos Humanos en los Pasos de Frontera entre la República de Colombia y la República del Ecuador	162
35	Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay	253

36	Acuerdo del alcance parcial de complementación económica No. 48 entre el gobierno de la República Argentina y los gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la comunidad Andina	228
37	Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre pesca artesanal	307
38	Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre pesca artesanal	269
39	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno Estados Unidos de América para suprimir el tráfico ilícito por mar	31
40	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Federativa del Brasil sobre sanidad animal para intercambio de animales y productos de origen animal	71
41	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el cual se promueven y protegen las inversiones	72
42	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana, sobre asistencia mutua en materia penal	205
43	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América respecto a la entrega de personas de los Estados Unidos de América a la Corte Penal Internacional	247
44	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal	263
45	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Guatemala sobre reciprocidad en el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y consulares y de representaciones permanentes ante organizaciones internacionales	285
46	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos PMA de las Naciones Unidas	56
47	Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre mutua asistencia en materia penal	137
48	Acuerdo entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República de Colombia sobre ferias y eventos de Frontera	278
49	Acuerdo entre el gobierno de Rumania y el gobierno de Colombia sobre cooperación en el campo del turismo	196
50	Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Colombia relativo a los precursores y sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias sictotrópicas”	30
51	Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el gobierno de Colombia acerca del Establecimiento de una Oficina Regional de la ONUDI en Colombia	243

52	Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la promoción y protección recíproca de inversiones	299
53	Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Chile para la promoción y protección recíproca de las inversiones	218
54	Acuerdo entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil sobre sanidad animal en áreas de frontera	27
55	Acuerdo General de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y Rumania	87
56	Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica	42
57	Acuerdo para el desarrollo integral y asistencia básica de las poblaciones indígenas Wayuu de la República de Colombia y de la República de Venezuela	294
58	Acuerdo para establecer la red global de desarrollo	305
59	Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global – (IAI)	95
60	Acuerdo para la creación del Mercado Común Cinematográfico Latinoamericano	38
61	Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre la República de Colombia y el Reino de España	126
62	Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), sus acuerdos multilaterales anexos y el Acuerdo Plurilateral anexo sobre la carne de bovino	45
63	Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC	209
64	Acuerdo que crea el Instituto Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLI)	75
65	Acuerdo relativo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y sus Estatutos	207
66	Acuerdo sede entre el gobierno de Colombia y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social para el establecimiento de la Sede del Centro Regional de la OISS para Colombia y el Área Andina	270
67	Acuerdo sobre Asistencia a la Niñez entre la República de Colombia y la República de Chile	132
68	Acuerdo sobre asistencia legal y cooperación judicial mutua entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Panamá	143
69	Acuerdo sobre CAB Internacional (Commonwealth Agricultural Bureaux)	34
70	Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines	187
71	Acuerdo sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo	5
72	Acuerdo sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo	8

73	Acuerdo sobre prestación de asistencia técnica por el Organismo de Energía Atómica	93
74	Acuerdo sobre transporte aéreo fronterizo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Perú	306
75	Canje de notas constitutivo del acuerdo entre Colombia y Brasil para la reciproca exención de doble tributación a favor de las empresas marítimas o aéreas de ambos países	32
76	Código Iberoamericano de Seguridad Social	157
77	Consejo de Cooperación Aduanera	9
78	Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Protocolo facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relacionadas con la constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y los reglamentos administrativos	79
79	Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Protocolo Facultativo sobre la solución de controversias relacionadas con la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y los Reglamentos Administrativos	21
80	Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en casos de Conflicto Armado, así como el Protocolo y el Reglamento	108
81	Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	29
82	Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción	286
83	Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional	242
84	Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (sic) en los países afectados por sequía grave o desertificación (sic), en particular África	141
85	Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías	170
86	Convención de Viena sobre El Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales	65
87	Convención de Viena sobre El Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales	123
88	Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical	191
89	Convención Interamericana contra el Terrorismo	280

90	Convención Interamericana contra la Corrupción	122
91	Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	231
92	Convención Interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados	176
93	Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	239
94	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	119
95	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	81
96	Convención Interamericana sobre asistencia mutua en materia penal y Protocolo facultativo	212
97	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	227
98	Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias	131
99	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	210
100	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	272
101	Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores	138
102	Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes	258
103	Convención Internacional sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción (1993)	167
104	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	43
105	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	39
106	Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales (Arbitraje)	78
107	Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas	110
108	Convención sobre asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica	234
109	Convención sobre la Abolición del requisito de Legalización para documentos públicos extranjeros, “apostilla”	130
110	Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial	309
111	Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero	147
112	Convención sobre la Prevención y el Castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos	51
113	Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	173
114	Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares	225
115	Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares	229

116	Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	271
117	Convención sobre las Misiones Especiales	256
118	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Opanal)	188
119	Convención sobre Prohibiciones o restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Ginebra (1980) * Protocolo I: Fragmentos no localizables (1980) * Protocolo II: minas, armas, trampas y otros artefactos (1996) * Protocolo III: Armas Incendiarias (1980) * Protocolo IV: Armas Láser Cegadoras (1995)	129
120	Convenio 138, OIT, sobre la edad mínima de admisión de empleo, adoptado por la 58 <sup>a</sup> Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo	164
121	Convenio 144, OIT, sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo	120
122	Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública	121
123	Convenio 154, OIT, sobre el fomento de la negociación colectiva	159
124	Convenio 161, OIT, sobre servicios de salud en el trabajo	114
125	Convenio 162, OIT, sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad	125
126	Convenio 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores y la Recomendación 181 sobre la prevención de accidentes industriales mayores	102
127	Convenio 182, OIT, sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación	224
128	Convenio Andrés Bello de integración educativa, científica, tecnológica y cultural	14
129	Convenio básico de cooperación técnica y científica entre el gobierno de la República de Guatemala y el gobierno de la República de Colombia	292
130	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República del Perú	190
131	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Nicaragua	199
132	Convenio comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Polonia	33
133	Convenio comercial entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Hungría	64

134	Convenio Comercial entre el gobierno de la República de Colombia y la Federación de Rusia	150
135	Convenio Constitutivo de la Asociación de los Estados del Caribe	70
136	Convenio constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica -(BCIE),y el Protocolo de Reformas al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica	60
137	Convenio constitutivo del fondo multilateral de inversiones y el Convenio de administración del fondo multilateral de inversiones	36
138	Convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe	41
139	Convenio Constitutivo del Organismo multilateral de garantía de inversiones	47
140	Convenio Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Helénica	57
141	Convenio Cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Islámica de Irán	172
142	Convenio Cultural y Educativo entre la República de Colombia y la República de Indonesia	192
143	Convenio de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y la República de Suriname	85
144	Convenio de asistencia judicial mutua en materia penal entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Francesa	136
145	Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación	74
146	Convenio de cooperación cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Lituania	179
147	Convenio de cooperación cultural y educativa entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba	19
148	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Argentina	273
149	Convenio de cooperación judicial en materia penal entre la República de Colombia y el Reino de España	134
150	Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay	183
151	Convenio de cooperación judicial y asistencia mutua en materia penal entre la República de Colombia y la República del Ecuador	160
152	Convenio de Cooperación Técnica entre la República de Colombia y la República del Perú para el desarrollo de actividades científico-técnicas, asistenciales y de promoción de la salud en la zona fronteriza colombo-peruana	266

153	Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Ecuador	206
154	Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Chile	89
155	Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Honduras	287
156	Convenio de Cooperación turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Jamaica	144
157	Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República de Colombia	145
158	Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba	168
159	Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia	276
160	Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes	293
161	Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana	7
162	Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana	10
163	Convenio de intercambio cultural entre los gobiernos de Belice y Colombia	77
164	Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial	55
165	Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos Mexicanos	195
166	Convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación primaria, media y secundaria, entre el gobierno de la República de Colombia y la República de Argentina	40
167	Convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación superior entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Perú	186
168	Convenio de reconocimiento mutuo de estudios y títulos de educación superior entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba	116
169	Convenio de reconocimiento y validez de títulos, diplomas y certificados académicos de estudios parciales de educación superior entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia	282
170	Convenio de seguridad social entre la República de Colombia y el Reino de España	303
171	Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe	261

172	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba sobre promoción y protección recíproca de inversiones	76
173	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Perú sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	86
174	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación cultural y científica	171
175	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica	184
176	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba sobre asistencia jurídica mutua en materia penal	198
177	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de bienes culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente	295
178	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación y asistencia mutua entre las autoridades aduaneras	301
179	Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y la Universidad para la Paz para la creación de un centro mundial de investigación y capacitación para la solución de conflictos	127
180	Convenio entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático	59
181	Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales	13
182	Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú, sobre asistencia judicial en materia penal	151
183	Convenio entre las repúblicas de Colombia y del Ecuador para la recuperación y devolución de bienes culturales robados	194
184	Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos y su Protocolo Modificadorio del 19 de noviembre de 1976	73
185	Convenio Internacional de las Maderas Tropicales	135
186	Convenio Internacional del Azúcar, 1992	66
187	Convenio Internacional del Café, 2001	245
188	Convenio Internacional del Café	63
189	Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías	213
190	Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales (UPOV)	68

191	Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo	249
192	Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas	246
193	Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos y del Protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra los Sucesos de Contaminación por Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas	275
194	Convenio Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela	52
195	Convenio marco de Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Jamaica	133
196	Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco	300
197	Convenio marco entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Helénica sobre Cooperación Económica, Científica y Tecnológica	111
198	Convenio No. 167 y Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción	25
199	Convenio No. 170 y Recomendación No. 177 sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo	28
200	Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana	180
201	Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas	18
202	Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental	250
203	Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional	222
204	Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional	61
205	Convenio que crea el Consejo de Cooperación Aduanera	4
206	Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y su protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil	290
207	Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI)	118
208	Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional	80

209	Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves	257
210	Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados	82
211	Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños	53
212	Convenio sobre blanqueo, detección y confiscación de los productos de un delito	308
213	Convenio sobre diversidad biológica	37
214	Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección	255
215	Convenio sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves entre Colombia y Ecuador	2
216	Convenio-marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica en la República de Colombia en virtud del reglamento “ALA”	254
217	Cooperación económica y técnica entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Indonesia	215
218	Cooperación en materia de prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España	201
219	Cooperación en materia de turismo entre la República de Colombia y el Reino de España	106
220	Cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba para la Prevención, el Control y la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos	203
221	Cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana	217
222	Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de la República de Trinidad y Tobago y el gobierno de la República de Colombia	104
223	Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional	214
224	Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios con la lista de compromisos específicos de Colombia anexa	221
225	Enmienda al artículo octavo de la Convención Internacional de 1966 sobre la Eliminación de todas las formas de la Discriminación Racial	146
226	Enmienda al inciso (f) del artículo XVII del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (Intelsat)	177
227	Enmienda al párrafo 7º del artículo 17 y al párrafo 5º del artículo 18 de la Convención sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1992)	117

228	Enmienda de Copenhague al protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	96
229	Enmienda del Protocolo de Montreal aprobada por la Novena Reunión de las Partes relativa a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	200
230	Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	288
231	Enmiendas a la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, OMS: “Enmiendas al artículo 7º”, adoptada por la 18ª Asamblea Mundial de la Salud, Modificación de los artículos 24 y 25”, adoptada por la 51ª Asamblea Mundial de la Salud, y la “adopción del texto en árabe y de la reforma del artículo 74”, adoptados por la 31ª Asamblea Mundial de la Salud	302
232	Enmiendas a la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres	248
233	Enmiendas al acuerdo relativo a la organización internacional de telecomunicaciones por satélite (Intelsat), realizado en Washington el 20 de agosto de 1971, y de la enmienda al acuerdo operativo, realizado en Washington el 20 de agosto de 1971	252
234	Enmiendas al tratado de Tlatelolco sobre proscripción de armas nucleares	97
235	Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)	202
236	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	226
237	Estatuto del Centro de Ciencia y Tecnología del Movimiento de los Países No Alineados y otros Países en Desarrollo	107
238	Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología	58
239	Estatuto migratorio permanente entre Colombia y Ecuador	289
240	Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado	24
241	Estatutos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social	148
242	Instrumento de enmienda a la constitución de la OIT	11
243	Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios Minneápolis, 1998), firmado en Minneápolis, el 6 de noviembre de 1998, y el Instrumento de Enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), firmado en Minneápolis, el 6 de noviembre de 1998	267

244	La Tercera Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional	35
245	Mandato del Grupo Internacional de Estudio Sobre el Níquel	91
246	Memorando de entendimiento entre el gobierno de Australia y el gobierno de Colombia sobre cooperación en el campo de la educación y la capacitación	297
247	Protocolo Adicional (Protocolo I) relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales	6
248	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”	101
249	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales	12
250	Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional	48
251	Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia	264
252	Protocolo Adicional entre la República de Colombia y el Reino de España. Corrige el título y el primer párrafo del Preámbulo del Protocolo, del 27 de septiembre de 1999	208
253	Protocolo al Convenio para la cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana para la constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)	240
254	Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969, y el Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre la constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1971	169
255	Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por los daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación	284
256	Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica	232
257	Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica	220
258	Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	204
259	Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas	233

260	Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas	20
261	Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Washington	62
262	Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos - Protocolo de Managua	69
263	Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	291
264	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía	237
265	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados	251
266	Protocolo interpretativo del artículo 44 del tratado de Montevideo “Cláusula de la nación más favorecida”	99
267	Protocolo modificatorio a la Convención de extradición entre la República de Colombia y el Reino de España, suscrita en Bogotá el 23 de julio de 1892	268
268	Protocolo Modificadorio Adicional al Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República del Perú	241
269	Protocolo modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997)	128
270	Protocolo modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino	100
271	Protocolo modificatorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena	139
272	Protocolo para la Conservación y Administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste	26
273	Protocolo para la protección del Pacífico Sudeste contra la contaminación radiactiva	152
274	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil	238
275	Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres especialmente protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y sus anexos	105
276	Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 83 bis)	16
277	Protocolo relativo a una enmienda al literal a) del artículo 50 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional	17

278	Protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno el niño en el Pacífico Sudeste	92
279	Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación de Estados del Caribe	223
280	Recomendaciones 171, sobre los servicios de salud en el trabajo; 172, sobre la utilización del asbestos en condiciones de seguridad; 173, sobre el bienestar de la gente de mar en el mar y en puerto; 174, sobre la repatriación de la gente de mar; 176, sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo; 178, sobre el trabajo nocturno; 179, sobre las condiciones de trabajo en los hoteles, restaurantes y establecimientos similares, y 180, sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador OIT.	109
281	Resolución A.724(17), Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Institucionalización del Comité de Facilitación) y Anexo Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Institucionalización del comité de Facilitación) y la Resolución A.735 (18), Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional y Anexo – Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional	260
282	Resolución AG-1/98 que modifica el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	274
283	Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado	281
284	Segundo protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado	303
285	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte	94
286	Texto del instrumento de enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo	3
287	Tratado constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos	54
288	Tratado cultural y educativo entre la República de Colombia y el gobierno de la República de Honduras	298
289	Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT)	142
290	Tratado de Cooperación para la asistencia en materia humanitaria entre la Soberana Orden de Malta y el gobierno de la República de Colombia	235
291	Tratado de Derecho Civil Internacional y Tratado de Derecho Comercial Internacional	15
292	Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derechos de Autor	182

293	Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas	178
294	Tratado de Libre Comercio entre los gobiernos de Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela	46
295	Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares	216
296	Tratado entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Venezuela sobre traslado de personas condenadas	67
297	Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre Asistencia Judicial en Materia Penal	236
298	Tratado general de Cooperación entre la República de Colombia y la República Italiana	158
299	Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España, el Acuerdo Económico entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad, el Protocolo de Cooperación Técnica y Científico Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad	44
300	Tratado sobre cooperación judicial mutua entre el gobierno de la República de El Salvador y el gobierno de la República de Colombia	259
301	Tratado sobre delimitación Marítima entre la República de Colombia y Jamaica	23
302	Tratado sobre delimitación marítima entre la República de Colombia y la República de Honduras	156
303	Tratado sobre el registro internacional de obras audiovisuales	22
304	Tratado sobre el traslado de personas condenadas, suscrito en la ciudad de Madrid entre el gobierno de la República de Colombia y el Reino de España	83
305	Tratado sobre las bases de las relaciones entre la República de Colombia y la Federación de Rusia	90
306	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Panamá	84
307	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Cuba	193
308	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España	49
309	Tratado sobre traslado de personas condenadas para ejecución de sentencias penales entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Costa Rica	115